

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACION

FRANQUEO CONCERTADO N.º 19/3

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72. Depósito Legal: GU-1-1958

SUSCRIPCIONES		
Annual	Semestral	Trimestral
46,39 €	27,07 €	15,46 €
INSERCCIONES		
- Por cada línea o fracción:.....	1,16 €	
- Anuncios urgentes .....	2,32 €	
VENTA DE EJEMPLARES		
Mes corriente: .....	0,78 €	ejemplar
Meses atrasados hasta un año.....	1,16 €	ejemplar
Más de un año .....	2,32 €	ejemplar

**EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA**

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro**

1397

### INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

D<sup>a</sup>. Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara,

**CERTIFICO:**

Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han incoado los siguientes expedientes:

*Acta* : 1192008000006457*Destinatario*: Luis Herrera Ramiro*Localidad*: Molina de Aragón*Importe*: 1.502,54€*Organo Alegaciones*: Inspección de Trabajo*Acta*: 1192007000008780*Destinatario* : Rene Calicho*Localidad*: Cantalojas*Importe*:*Organo Alegaciones*: Inspección de Trabajo*Acta* : 1192008000008881*Destinatario*: Rene Calicho*Localidad* : Cantalojas*Importe*: 1.201,00€*Organo Alegaciones*: Inspección de Trabajo

Se hace saber que dichos expedientes se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial, disponiendo de un plazo de quince días, desde el día siguiente de esta notificación, para interponer escrito de alegaciones ante el Organo indicado, y de no interponerlo, se continuará el procedimiento reglamentario.

Y para que conste y surta efectos de notificación a los interesados, al haber sido devueltas las mismas por el Servicio de Correos, según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico

co de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo la presente en Guadalajara a veinticinco de marzo de 2008.

1396

## Inspección Provincial Valladolid

### NOTIFICACION DE ACTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E del 27), y por ignorarse en el momento actual el domicilio de los interesados, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido esta no se pudo practicar, se enumeran a través de esta publicación las siguientes actas de infracción y liquidación extendidas en virtud del art. 52 y 53 del real decreto legislativo 5/2000 de 4 de agosto por el que se aprueba el texto refundido de la ley de infracciones y sanciones en el orden social.

N° de acta: A.I 1472008000001890 4°

Titular del Acta: Amenedo Construcao de Edificios Unipessoal, S.A. C/ Carril de la Hermita n° 22 19450 Trillo (Guadalajara)

Sanción: 626,00euros

En el plazo de los 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de esta publicación podrán los interesados presentar escrito de alegaciones contra las citadas actas ante:

#### **\*1: Actas de Infracción de Empleo y Seguridad Social:**

Jefe de la Inspección de Trabajo y S.S. de plaza de Madrid 4 de Valladolid.

#### **\*2: Actas de Infracción de Trabajo así como de Seguridad y Salud Laboral:**

Autoridad competente de la Junta de Castilla y León según lo dispuesto en el Real Decreto 928/98 de 24 de mayo y art. 48, Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de infracciones y sanciones en el Orden Social y art. 9.2 del Decreto 19/2005 de 3 de marzo (B.O.C. y L. del 8).

#### **\*3: Actas simultáneas de Liquidación e Infracción y Actas de Liquidación:**

Jefe de la unidad especializada en Seguridad Social de la Inspección de Trabajo en C/ Muro 12 Valladolid.

#### **\*4 Actas de otras Provincias:**

la autoridad que en las mismas se indica. para mayor información dirigirse a la inspección de la provincia a la que correspondan.

#### **\*5 Actas extranjeros:**

Subdelegado del Gobierno de Castilla y León C/ Jesús Rivero Meneses s/n Valladolid de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, el interesado podrá en el plazo de 10 días a partir de la publicación de este anuncio comparecer en las oficinas de la inspección de trabajo de Valladolid (o de la provincia que figura bajo el n° del acta) al objeto de que le sea notificado el texto integro del acta.

El Jefe de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Montes Melero.

1399

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### ACUERDOS DE INICIACION

A.I. 225/8 Ramch Redouan art° 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

A.I. 300/8 Jacinto Villegas González art° 147.2.a) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero.

Intentada la notificación de los Acuerdos de Iniciación por medio de todos los procedimientos previstos en el art° 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, de conformidad con el apartado 4 del art° 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo quince días para ejercer su derecho a formular las alegaciones que estimen pertinentes.

### RESOLUCIONES

Expte. 1116/7 Amadeo M. A. de Fe Nores art° 23.h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Expte . 1144/7 Eloy Martín Vicente art° 26.h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Expte . 1148/7 Rubén Felices Covichua art° 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero.

Expte . 1527/7 Jesús Fernández Alcañiz art° 146 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero.

Expte . 1646/7 Orlando C. Degollar Romero art° 26.h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Expte . 1743/7 Jonatan Rey Castro art° 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Expte . 82/8 Marco A. Da Conceicao Carvalho Afonso art° 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Expte . 130/8 Constantin Irinel Buica art° 23.h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Intentada la notificación de las resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art' 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, de conformidad con el apartado 4 de; art' 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a interponer Recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior, significándoles, que en el caso de que no quieran recurrir, el importe de la sanción deberán hacerlo efectivo por el procedimiento, forma y plazo que les será notificado por la Delegación de Economía y Hacienda, absteniéndose de efectuar el pago hasta que no reciba dicha notificación.

Guadalajara, 24 de marzo de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Herranz Martínez.

1400

En esta Subdelegación se siguen los expedientes que a continuación se detallan:

#### ACUERDOS DE INICIACION

A.I. 138/08. Marcelo Ernesto Cornejo Hoppstock.- Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

A.I. 209/08. Oscar Dominguez Bautista. - Art. 25 de la LO. 1/92, de 21 de febrero.

Intentada la notificación de los Acuerdos de Iniciación anteriores por medio de todos los procedimientos previstos en el artº 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art' 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo quince días para ejercer su derecho a formular las alegaciones que estimen pertinentes.

#### RESOLUCIONES

Expte. 1278/07. Carlos Zarain Calderon. Art. 25 de la LO. 1/92, de 21 de febrero.

Expte. 1314/07. Ivan Baquero Redondo. Art. 25 de la LO. 1/92, de 21 de febrero.

Expte. 1373/07. Juan Hermida Marcos. Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte. 1400/07. Alberto Ralael Muñoz Diaz. Art. 25 de la LO. 1/92, de 21 de febrero.

Expte. 1411/07. José Luis Roseli De La Fuente. Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte. 1433/07. Raul Cabaña Lopez . Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte. 1436/07. Pablo Aguilera Moyano. Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte. 1461/07. Jorge Serrano Loeches. Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte. 1465/07. Jose E. Herranz Rodriguez. Art. 25 de la LO. 1/92, de 21 de febrero.

Expte. 1481/07. Francisco Gañan Cabezas. Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte. 1544/07. Juan A. Baldonado Hernandez. Art. 25 de la LO. 1/92, de 21 de febrero.

Expte. 1560/07. Carlos Arroyo Villaíranca. Art. 25 de la LO. 1/92, de 21 de febrero.

Expte. 1564/07. Enrique Ayuso García Art. 25 de la LO. 1/92, de 21 de febrero.

Expte. 1660/07. Jose Ramon Plaza Domingo. Art. 25 de la LO. 1/92, de 21 de febrero.

Expte. 1673/07. Mustapha Akaazoule. Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte. 1679/07. Mohammed Amin El Mehassani. Art. 25 de la LO. 1/92, de 21 de febrero.

Expte. 1686/07. Jose M De Las Heras Riera. Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte. 1693/07. Mario Busons Poyes. Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte. 1701/07. Sergio F. Martins Cardoso. Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte. 1732/07. Jairo De Leon Hernandez. Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte. 1751/07. Juan Manuel Serrano Caballero. Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte. 1759/07. Fernando Verga Hernandez. Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Intentada la notificación de las resoluciones anteriores por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art' . 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un mes para que puedan ejercer su derecho a recurrir las resoluciones citadas, significándole, que en el caso de que no quieran recurrir, el importe de esta sanción deberán hacerlo efectivo por el procedimiento, forma y plazo que les será notificado por la Delegación de Economía y Hacienda, absteniéndose de efectuar el pago hasta que no reciba dicha notificación.

Guadalajara, 24 de marzo de 2008

# TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Num. Remesa: 19 00 1 08 000004

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
sobre notificación a (deudores)

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla

1471

por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, a 27 de marzo de 2008.— El/La Director/a Provincial. El Jefe de la Sección de Gestión Recaudatoria Vía Ejecutiva, Jacob Peregrina de Francisco.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 19 00 1 08 000004

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 080424707553	0521	CANO GOMEZ JAVIER			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
08 16 93 00087429		GENERAL VIVES CAMINO 9	19000	GUADALAJARA	08 16 351 08 008689890	08 16
07 141040196543	0611	ADOCHI --- NICOLAIE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 04 00297131		CL RIO JARAMA 510	19170	CASAR (EL)	14 03 351 08 001614358	14 03
07 191002244807	0611	DRAME --- TAPHA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
25 01 06 00164307		TR SAN MIGUEL 5 5 A	19001	GUADALAJARA	25 01 218 08 000685063	25 01
07 251009290442	0611	BOUTAHRI --- MHAMMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
25 02 04 00053792		PZ ESPAÑA 1	19346	SELAS	25 02 351 08 001508553	25 02
07 271012548802	0611	COINICIANU --- SIMION			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
27 02 07 00121273		PZ SOMOSIERRA 3 2 E	19200	AZUQUECA DE HENARES	27 02 351 08 000450820	27 02
07 380045851672	0521	SANTAMARIA MENDOZA AUDELIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 03 92 00049641		CR SACEDON 0	19141	ARANZUEQUE	38 03 313 08 001552461	38 03
10 24000886709	1211	BELCHI GONZALEZ FELIPE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
43 05 94 00010716		UR LAS MATILLAS 12	19162	PIOZ	43 05 351 08 000619621	43 05

## A N E X O I

NUM.REMESA: 19 00 1 08 000004

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
08 16 PA	JACINT VERDAGUER 124	08700 IGUALADA	093 8046262	093 8049233
14 03 CL	SAN PEDRO 33	14900 LUCENA	957 0511000	957 0511393
25 01 CL	SALMERON 14	25004 LLEIDA	973 0701729	973 0701707
25 02 CL	BELLCAIRE D'URGELL 16 BJ	25600 BALAGUER (LLEIDA)	973 0447849	973 0449080
27 02 CL	OBISPO SOLIS 22 1	27740 MONDOÑEDO	982 0507078	982 0521053
38 03 AV	JOSE DEL CAMPO LLANERA, S/N 0	38400 PUERTO DE LA CRUZ (S	922 0389692	922 0389693
43 05 CL	SEVILLA 15 1°	43001 TARRAGONA	977 0244755	977 0244777

1463

## EDICTO DE NOTIFICACIONES

D<sup>a</sup>. María Pilar Orozco Ablanque, Jefa de Área de Afiliación de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), al trabajador JOSÉ COFRADES ZAMORA con. número de afiliación 19/0014807643 y domicilio en ALBALATE DE ZORITA, Cl. Córdoba F J 15 (Urb.Nueva Sierra de Altomira), con relación a la empresa 3J TRANSPORTES S. COOP. DE C-LM con código de cuenta de cotización n° 19/101650632, que esta Administración con fecha 28/02/2008 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

## HECHOS

- Se comprueba que el trabajador JOSE COFRADES ZAMORA, con número de afiliación 19/0014807643, figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa 3J TRANSPORTES S.COOP.DE C-LM , con código de cuenta de cotización 19/101650632, desde el 14-06-2004.

- Según nuestra base de datos la indicada empresa está generando deuda al no presentar boletines de cotización desde 07/07.

- A partir del 04-09-2007 se comprueba que el mencionado trabajador ha causado alta en otra empresa

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

## RESUELVE

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador JOSE COFRADES ZAMORA, con número de afiliación 19/0014807643, en

la empresa 3J TRANSPORTES S.COOP.DE C-LM, con código de cuenta de cotización 19/101650632, con fecha real 03-09-2007, dia anterior al alta en la otra empresa, y de efectos 28-02-2008. , fecha de la presente resolución.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado al interesado, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 02 de abril de 2008.— María Pilar Orozco Ablanque.

1464

D<sup>a</sup>. María Pilar Orozco Ablanque, Jefa de Área de Afiliación de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa 3J TRANSPORTES S. COOP. DE C-LM con domicilio en ALBALATE DE ZORITA, Cl. Córdoba F J 15 (Urb.Nueva Sierra de Altomira) y código de cuenta de cotización n° 19/101650632 en relación al trabajador JOSÉ COFRADES ZAMORA con. número de afiliación 19/0014807643, que esta Administración con fecha 28/02/2008 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

## HECHOS

- Se comprueba que el trabajador JOSE COFRADES ZAMORA, con número de afiliación 19/0014807643, figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa 3J TRANSPORTES S.COOP.DE C-LM , con código de cuenta de cotización 19/101650632, desde el 14-06-2004.

- Según nuestra base de datos la indicada empresa está generando deuda al no presentar boletines de cotización desde 07/07.

- A partir del 04-09-2007 se comprueba que el mencionado trabajador ha causado alta en otra empresa

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido

de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

#### RESUELVE

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador JOSE COFRADES ZAMORA, con número de afiliación 19/0014807643, en la empresa 3J TRANSPORTES S.COOP.DE C-LM, con código de cuenta de cotización 19/101650632, con fecha real 03-09-2007, día anterior al alta en la otra empresa, y de efectos 28-02-2008. , fecha de la presente resolución.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a la empresa, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 02 de abril de 2008.– María Pilar Orozco Ablanque.

1465

D<sup>a</sup>. María Pilar Orozco Ablanque, Jefa de Área de Afiliación de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa GRUPO TIMBRATEL S.L. con código de cuenta de cotización n° 19/102367119 y domicilio en GUADALAJARA, Cl. Capitán Boixareu Rivera n° 41, en relación a los trabajadores LUIS ALEJANDRO CAMPOS con. número de afiliación 19/1007895964 y RAMON DANIEL GODOY LABARCA con número de afiliación 28/1255991504, que esta Administración con fecha 28/02/2008 ha emitido las siguientes resoluciones:

1. “Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

#### HECHOS

- Se comprueba que el trabajador LUIS ALEJANDRO CAMPOS RUIZ, con número de afiliación 19/1007895964, figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa GRUPO TIMBRATEL S.L., con código de cuenta de cotización 19/102367119, desde el 21-08-2007.

- Según nuestra base de datos la indicada empresa está generando deuda al no presentar boletines de cotización desde 08/2007.

- A partir del 17-10-2007 se comprueba que el mencionado trabajador ha causado alta en otra empresa

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

#### RESUELVE

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador LUIS ALEJANDRO CAMPOS RUIZ, con número de afiliación 19/1007895964, en la empresa GRUPO TIMBRATEL S.L., con código de cuenta de cotización 19/102367119, con fecha real 16-10-2007 , día anterior al alta en la otra empresa, y de efectos 25-02-2008, fecha de la presente resolución.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

2.- “Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

#### HECHOS

- Se comprueba que el trabajador RAMON DANIEL GODOY LABARCA, con número de afiliación 28/1255991504, figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa GRUPO TIMBRATEL

S.L., con código de cuenta de cotización 19/102367119, desde el 21-08-2007.

- Según nuestra base de datos la indicada empresa está generando deuda al no presentar boletines de cotización desde 08/2007.

- A partir del 17-10-2007 se comprueba que el mencionado trabajador ha causado alta en otra empresa

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

#### RESUELVE

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador RAMON DANIEL GODOY LABARCA, con número de afiliación 28/1255991504, en la empresa GRUPO TIMBRATEL S.L., con código de cuenta de cotización 19/102367119, con fecha real 16-10-2007, día anterior al alta en la otra empresa, y de efectos 25-02-2008, fecha de la presente resolución.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)."

Lo que se da por notificado a la empresa, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 02 de abril de 2008.— María Pilar Orozco Ablanque.

1459

D<sup>a</sup>. María Pilar Orozco Ablanque, Jefa de Área de Afiliación de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa MAX RONALD VEGA LAZARES con código de cuenta de cotización n° 19/101139562 y

domicilio en AZUQUECA DE HENARES Cl. Senda de San Lorenzo 1 1° A, en relación al trabajador WILSON POSADA ZAPATA con número de afiliación 28/1144064113, que esta Administración con fecha 06/03/2008 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

#### HECHOS

- Se comprueba que el trabajador WILSON POSADA ZAPATA, con número de afiliación 28/1144064113, figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa MAX RONALD VEGA LAZARES, con código de cuenta de cotización 19/101139562, desde el 09-08-2007.

- En fecha 29-02-2008 tiene entrada en esta Administración escrito de la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara de fecha 28-02-2008 por el que se informa de que, una vez puesta fin a la vía administrativa, ha sido denegada la solicitud de renovación de autorización de residencia y trabajo formulada por WILSON POSADA ZAPATA.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículo 10 y 35 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (B.O.E. de 12-1-2000). Modificados por el artículo primero de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000).

- Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- Resolución de 20 de febrero 1998 de la Secretaria General Técnica (BOE. 04-03-1988)

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

#### RESUELVE

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador WILSON POSADA ZAPATA, con número de afiliación 28/1144064113, en la empresa MAX RONALD VEGA LAZARES, con código de cuenta de cotización 19/101139562, con fecha 29-02-2008.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes,

a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a la empresa, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 02 de abril de 2008.— María Pilar Orozco Ablanque.

1460

D<sup>a</sup>. María Pilar Orozco Ablanque, Jefa de Área de Afiliación de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa ALVARO ALONSO MORALES con código de cuenta de cotización n° 19/102352163 y domicilio en CABANILLAS DEL CAMPO Cl. Malcriado, 43 , en relación al trabajador RAUL NICOLÁS MORALES con número de afiliación 19/1006719234, que esta Administración con fecha 28/02/2008 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

#### HECHOS

- Se comprueba que el trabajador RAUL NICOLAS MORALES, con número de afiliación 19/1006719234, figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa ALVARO ALONSO MORALES, con código de cuenta de cotización 19/102352163, desde el 17-07-2007.

- Según nuestra base de datos la indicada empresa está generando deuda al no presentar boletines de cotización desde 09/07.

- Con fecha 02-10-2007 se comprueba que el mencionado trabajador ha causado alta en otra empresa

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y

variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

#### RESUELVE

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador RAUL NICOLAS MORALES, con número de afiliación 19/1006719234, en la empresa ALVARO ALONSO MORALES, con código de cuenta de cotización 19/102352163, con fecha real 01-10-2007, día anterior al alta actual en la nueva empresa y efectos 28-02-2008, día de la presente resolución .

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a la empresa, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 02 de abril de 2008.— María Pilar Orozco Ablanque.

1461

D<sup>a</sup>. María Pilar Orozco Ablanque, Jefa de Área de Afiliación de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), al trabajador SIMON MUNTEAN con número de afiliación 19/1007329627 y domicilio en PIOZ Cl. San Roque 11 en relación a la empresa VENANCIO BERMÚDEZ FERNÁNDEZ con código de cuenta de cotización n° 19/101670436, que esta Administración con fecha 28/02/2008 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

#### HECHOS

- Se comprueba que el trabajador SIMON MUNTEAN, con número de afiliación 19/1007329627, figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa VENANCIO BERMUDEZ FERNANDEZ, con

código de cuenta de cotización 19/101670436, desde el 05-06-2007.

- Según nuestra base de datos la indicada empresa está generando deuda al no presentar boletines de cotización desde 09/07.

- A partir del 10-12-2007 se comprueba que el mencionado trabajador ha causado alta en otra empresa

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

#### RESUELVE

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador SIMON MUNTEAN, con número de afiliación 19/1007329627, en la empresa VENANCIO BERMUDEZ FERNANDEZ, con código de cuenta de cotización 19/101670436, con fecha real 09-12-2007, día anterior al alta en la otra empresa, y de efectos 28-02-2008, fecha de la presente resolución.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)."

Lo que se da por notificado al trabajador, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 02 de abril de 2008.— María Pilar Orozco Ablanque.

1462

D<sup>a</sup>. María Pilar Orozco Ablanque, Jefa de Área de Afiliación de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), al trabajador MOISÉS MARÍA AUGUSTO con número de afiliación 19/1007293453 y domicilio en GUADALAJARA Cl. Francisco Aritio 101 en relación a la

empresa RECIGLASS con código de cuenta de cotización n° 19/100309204, que esta Administración con fecha 10/03/2008 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

#### HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 19-12-2007, al centro de trabajo de la empresa RECIGLASS S.L., con código de cuenta de cotización 19/100309204, sito en GUADALAJARA, se comprueba la prestación de servicios para la misma del trabajador MOISES MARIA AUGUSTO, para la actividad de CRISTALERIA, desde el 12-12-2007 hasta el 21-12-2007, con una relación laboral de carácter ordinario.

- En fecha actual, esta Dirección Provincial comprueba que dicho trabajador ha figurado de alta durante dicho periodo en la citada empresa, pero con un contrato de formación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

#### RESUELVE

Modificar de oficio el Tipo de Contrato del alta en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador MOISES MARIA AUGUSTO, con número de afiliación 28/1226390134, en la empresa RECIGLASS S.L., con código de cuenta de cotización 19/100309204, durante el periodo comprendido desde el 12-12-2007 hasta el 21-12-2007, pasando a ser un contrato ordinario “402”, por no ajustarse la normativa de los contratos de formación a la verdadera relación laboral que existió entre el citado trabajador y la indicada empresa.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado al trabajador, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 02 de abril de 2008.— María Pilar Orozco Ablanque.

1466

D<sup>a</sup>. María Pilar Orozco Ablanque, Jefa de Área de Afiliación de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), al trabajador JUAN JOSE GRACIA MUÑOZ con número de afiliación 19/1003684750 y domicilio en EL CASAR Cl. Las Colonias Río Ablanque 352 en relación a la empresa LAS CUEVAS DEL CLAVÍN con código de cuenta de cotización n° 19/102374189, que esta Administración con fecha 18/02/2008 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

#### HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 07-11-2007, al centro de trabajo de la empresa LAS CUEVAS DEL CLAVIN S.A., con código de cuenta de cotización 19/102374189, sito en GUADALAJARA, se comprueba la prestación de servicios para la misma del trabajador JUAN JOSE GRACIA MUÑOZ, para la actividad de HOSTELERIA, desde el 07-11-2007.

- En fecha actual, esta Administración comprueba que la citada empresa ha cursado el alta de la indicada trabajadora con fecha 08-11-2007.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

#### RESUELVE

Modificar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora JUAN JOSE GRACIA MUÑOZ, con número de afiliación 19/1003684750, en la empresa LAS CUEVAS DEL CLAVIN S.A., con código de cuenta de cotización 19/102374189, retrotrayendo la fecha de efectos del alta a 07-11-2007.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado al trabajador, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 02 de abril de 2008.— María Pilar Orozco Ablanque.

1385

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva n°19-01

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Construcciones Ligeras Express, S.L., por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en Plaza Los Caidos en la Guerra Civil, n° 8 en Guadalajara, se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 31 marzo 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez.

*Tipo/Identificador. : 10 19101834831*

*Régimen: 0111*

*Número expediente: 19 01 07 00112801*

*Deuda pendiente .: 60.884,60*

*Nombre/razón social: Construcciones Ligeras Express SL*

*Domicilio : Pz de los Caidos en la Guerra Civil 8*

*Localidad: 19001 Guadalajara*

*DNI/CIF/NIF: 0B84234434*

*Número documento....: 19 01 504 08 000480949*

#### DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA 504)

**DILIGENCIA:** De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0B84234434 y con domicilio en Pz de los Caidos en la Guerra Civil, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado al embargo en el Registro de la Propiedad de Cieza N°1, garantizando la suma total de 32.299,28 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

*Libro: 230*

*Tomo: 1165*

*Folio: 13*

*Finca Num.: 22370*

*Anotación Letra: C*

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que respondan al siguiente detalle:

19 07 010599787	01 2007 / 01 2007	0111
19 07 010795811	02 2007 / 02 2007	0111
19 07 010984151	03 2007 / 03 2007	0111
19 07 011182393	04 2007 / 04 2007	0111
19 07 012640528	05 2007 / 05 2007	0111
19 07 013168974	06 2007 / 06 2007	0111
19 07 013237682	07 2007 / 07 2007	0111
19 07 013521713	09 2007 / 08 2007	0111

#### IMPORTE DEUDA:

Principal: .....21.346,49

Recargo: .....6.624,60

Intereses: .....672,65

Costas devengadas: ..... 128,75

Costas e intereses presupuestados : ..... 2.000,00

Total: ..... 30.772,49

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 63.071,77 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 63.071,77 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 25 de marzo de 2008.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, El Recaudador Ejecutivo en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

#### DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

*Deudor: Construcciones Ligeras Express SL*

#### Finca Número: 01

#### DATOS FINCA URBANA

*Descripción Finca:* 100% Pleno Dominio sobre trozo de terreno en Abaran-Murci

*Tipo Vía:* ZO

*Nombre Vía:* De los Corrales

*Nº Vía:*

*Bis nº vía:*

*Escalera:*

*Piso:*

*Puerta:*

*Cod-Post:* 30550

*Cod-Muni:* 30002

#### DATOS REGISTRO

*Nº Reg:* CI

*Nº Tomo:* 1165

*Nº Libro:* 230

*Nº Folio:* 13

*Nº Finca:* 22370

*Letra:* C

Guadalajara, a 25 de marzo de 2008.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, El Recaudador Ejecutivo en Funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

1448

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Nurcasa, S.L., por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en Plaza del Horno, nº 1 en Pioz (Guadalajara), se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 1 abril 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez.

*Tipo/Identificador. : 10 19101718633*

*Régimen: 0111*

*Número expediente: 19 01 07 00273960*

*Deuda pendiente :. 22.235,27*

*Nombre/razón social: Nurcasa SL*

*Domicilio : Pz del Horno, 1*

*Localidad: 19162 Pioz*

*DNI/CIF/NIF: OB19219641*

*Número documento...: 19 01 504 08 000478626*

#### DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA 504)

**DILIGENCIA:** De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número OB19219641 y con domicilio en Pz del Horno, 1 , resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado al embargo en el Registro de la Propiedad de Pastрана , garantizando la suma total de 11.496,92 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

*Libro: 48*

*Tomo: 904*

*Folio: 107*

*Finca Num.: 4536*

*Anotación Letra:*

*Libro: 56*

*Tomo: 727*

*Folio: 83*

*Finca Num.: 6290*

*Anotación Letra:*

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que respondan al siguiente detalle:

19 07 012636686	05 2007 / 05 2007	0111
19 07 012636787	05 2007 / 05 2007	0111
19 07 013164631	06 2007 / 06 2007	0111
19 07 013164732	06 2007 / 06 2007	0111
19 07 013233137	07 2007 / 07 2007	0111

#### IMPORTE DEUDA:

Principal: .....	9.448,10
Recargo: .....	1.889,62
Intereses: .....	269,29
Costas devengadas: .....	0,00
Costas e intereses presupuestados : .....	1.000,00
Total: .....	12.607,01

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 12.607,01 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 24.103,93 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 25 de marzo de 2008.— 2008.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez.

#### DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

*Deudor: Nurcasa SL*

#### Finca Número: 01

#### DATOS FINCA NO URBANA

*Nom. finca:* Sitio El Hoyo Rubio

*Provincia:* nº 242 del Plano Gral con

*Localidad:* Loranca de Tajuña

*Término:* Guadalajara

*Cultivo:* Cereal Secano

*Cabida:* 0,7477 Ha

*Linde N:*                      *Linde E:*

*Linde S:*                      *Linde O:*

#### DATOS REGISTRO

*Nº Reg:* PA

*Nº Tomo:* 904

*Nº Libro:* 48

*Nº Folio:* 107

*Nº Finca:* 4536

*Letra:*



Costas devengadas: ..... 76,69  
 Costas e intereses presupuestados : .....600,00  
 Total: ..... 6.522,84

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 6.522,84 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 8.941,46 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 18 de febrero de 2008.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, El Recaudador Ejecutivo en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

**DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS  
 SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)**

*Deudor: Villaraso Raya Luis Gregorio*

**Finca Número: 01**

**DATOS FINCA URBANA**

*Descripción Finca:* Vivienda de protección oficial de 89,68 m2 construidos

*Tipo Vía:* CL

*Nombre Vía:* Virgilio Navarro

*Nº Vía:* 1

*Bis nº vía:*

*Escalera:*

*Piso:* 1

*Puerta:* A

*Cod-Post:* 19200

*Cod-Muni:* 19054

**DATOS REGISTRO**

*Nº Reg:* G2

*Nº Tomo:* 1799

*Nº Libro:* 226

*Nº Folio:* 112

*Nº Finca:* 4987

*Letra:* B

Guadalajara, a 18 de febrero de 2008.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, El Recaudador Ejecutivo en Funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

1503

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
 DE GUADALAJARA**

**Servicio de Contratación de  
 Obras Públicas y Civiles**

**ANUNCIO**

El Pleno de esta Diputación Provincial en sesión celebrada el día 03 de abril de 2008, ha acordado la apro-

bación de la aplicación de remanentes producidos como consecuencia de la anulación de obras incluidas en el Programa operativo local objetivo 1 (2000 – 2006) relativas a actuaciones en el Castillo de Torija, que incluye dos actuaciones, por importe de seiscientos diecisiete mil doscientos setenta y ocho euros con sesenta y dos céntimos (617.278,62 €).

El Plan y expediente queda expuesto al público en la Secretaría General de esta Diputación Provincial por plazo de diez días hábiles, conforme a lo dispuesto en el número 3 del artículo 32 del Real Decreto Legislativo n. 781/1986, de 18 de abril.

Guadalajara, 04 de abril de 2008.— El Diputado Delegado del Area de Infraestructuras, Julio García Moreno

1391

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Ayuntamiento de Checa**

**ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de de la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda al Domicilio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA  
 TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE  
 AYUDA A DOMICILIO**

**Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.**

1. Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y al amparo de los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

2. El Servicio de Ayuda a Domicilio es un servicio municipal que se regirá en todo momento por lo establecido en la presente ordenanza y en los convenios que oportunamente se inscriban al efecto con el INSERSO, la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha o cualquier otro organismo o Administración Pública.

**Artículo 2º. Hecho Imponible.**

La presente ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el establecimiento, fijación, administra-

ción y cobro de las tasas que deben aportar los beneficiarios por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, realizados por los/las auxiliares de horas.

Constituye el objeto de esta contraprestación pecuniaria la solicitud o percepción voluntaria de las prestaciones de servicios sociales generales que contempla el convenio formalizado entre el Ayuntamiento de Checa y cualquiera de los organismos citados en el artículo anterior.

Dicha contraprestación tiene el carácter de la tasa subvencionada en parte por el Ayuntamiento y la Consejería de Bienestar Social, por razones de interés público, de conformidad con lo previsto en el citado convenio.

#### **Artículo 3º.- Sujetos pasivos.**

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas que disfruten o utilicen este servicio de ayuda a domicilio, teniendo derecho a recibirlo aquellas personas empadronadas en Checa, que por razón de edad o minusvalía lo soliciten.

#### **Artículo 4º.- Responsables.**

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

#### **Artículo 5º.- Bases y Tarifas.**

1. La cuantía de la tasa vendrá determinada, en cada ejercicio, por el coste del servicio y la aportación realizada por la Administración con la que se hubiera celebrado el convenio.

2. La aportación de los beneficiarios se determinará conforme al baremo previsto en la legislación autonómica, y que, junto con la aportación del Ayuntamiento que nunca será superior al 12 % del coste del servicio, complementará la aportación del punto anterior hasta el cien por cien del coste.

#### **Artículo 6º. Gestión.**

Las solicitudes de alta serán evaluadas por el personal técnico de asistencia social, que comunicará al Ayuntamiento la fecha de efecto de las mismas.

La concesión a los solicitantes de la condición de beneficiarios no excederá, en ningún caso, del 31 de diciembre de cada año.

#### **Artículo 7º. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Formalizar cuantas declaraciones se les exijan por razón de la tasa.

2. Facilitar la práctica de comprobaciones e inspecciones, así como la entrega de datos, antecedentes y justificantes que les sean solicitados, en relación con la prestación del servicio.

3. Los beneficiarios se obligan a comunicar por escrito al Ayuntamiento de forma inmediata cualquier modificación en las circunstancias tenidas en cuenta para su prestación, tales como variaciones en el nivel de renta o fallecimiento de familiares, así como de cualquier ausencia del domicilio.

4. La prestación del servicio se considerará en precario por lo que su interrupción no dará derecho a indemnización alguna.

#### **Artículo 8º. Devengo.**

La obligación de pago nace desde que se inicie la prestación del servicio. El pago de la tasa se realizará por mensualidades.

Si la prestación no comprendiera un mes completo, por causa de ausencias voluntarias de los beneficiarios, el importe de la tasa se reintegrará por la totalidad de la mensualidad.

El Presidente de la Corporación es el órgano competente para la aprobación de las liquidaciones y para realizar cuantos actos de gestión no estén expresamente atribuidos a otros órganos.

#### **Artículo 9.- Pago de la Tasa.**

El pago de la tasa se efectuará, con carácter general, anticipadamente, por mes completo y en efectivo.

El ingreso se efectuará en la Tesorería Municipal o en las cuentas que a tal efecto queden abiertas en las entidades colaboradoras.

#### **Artículo 10º. Infracciones y defraudación.**

En todo lo relativo a infracciones, sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que puedan incurrir los infractores.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal comenzará a regir desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Checa, a 28 de marzo de 2008.—El Alcalde, Jesús Alba Mansilla.

1442

**Ayuntamiento de Atienza**

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de imposición de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la utilización de dependencias e instalaciones municipales para la celebración de matrimonios civiles, adoptado por esta Corporación Municipal, en sesión de fecha 31 de enero de 2008, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, queda elevado automáticamente a definitivo dicho acuer-

do, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose su texto íntegro como anexo a este anuncio.

Contra el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de la Ordenanza, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Atienza, 27 de marzo de 2008.— El Alcalde, Felipe López Izquierdo

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DE LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES.

### TITULO 1.- FUNDAMENTO

#### Artículo 1:

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 20 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 20, este Ayuntamiento establece la Tasa por utilización de las Dependencias e Instalaciones Municipales para la celebración de Matrimonios Civiles.

### TITULO II.- HECHO IMPONIBLE

#### Artículo 2:

Constituye el hecho imponible de la tasa, la utilización de las Dependencias e Instalaciones Municipales y demás medios materiales y personales para la celebración de matrimonios.

### TITULO III.- SUJETOS PASIVOS

#### Artículo 3:

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas que soliciten la utilización de las Dependencias Municipales y medios para la celebración del matrimonio.

### TITULO IV.- EXENCIONES

#### Artículo 4:

Dado el carácter de la tasa, no se concederá exención ni bonificación alguna.

### TITULO V.- CUOTA TRIBUTARIA.

#### Artículo 5:

La cuota tributaria será la siguiente tarifa:

- 1.- Laborables en horario de mañana, cuando al menos uno de los dos contrayentes esté empadronado en la localidad con una antigüedad mínima de 3 meses ..... 20 euros.
- 2.- Laborables en horario de mañana, cuando ninguno de los contrayentes esté empadronado en la localidad ..... 50 euros.
- 3.- Laborables en horario de tarde, cuando al menos uno de los dos contrayentes esté empadronado en la localidad con una antigüedad mínima de 3 meses ..... 30 euros.
- 4.- Laborables en horario de tarde, cuando ninguno de los contrayentes esté empadronado en la localidad ..... 80 euros.
- 5.- Viernes o víspera de festivo en horario de mañana, cuando al menos uno de los dos contrayentes esté empadronado en la localidad con una antigüedad mínima de 3 meses ..... 40 euros.
- 6.- Viernes o víspera de festivo en horario de mañana, cuando ninguno de los contrayentes esté empadronado en la localidad... ..... 100 euros.
- 7.- Viernes o víspera de festivo en horario de tarde, cuando al menos uno de los dos contrayentes esté empadronado en la localidad con una antigüedad mínima de 3 meses ..... 50 euros.
- 8.- Viernes o víspera de festivo en horario de tarde, cuando ninguno de los contrayentes esté empadronado en la localidad ..... 120 euros.
- 9.- Sábados no festivos en horario de mañana, cuando al menos uno de los dos contrayentes esté empadronado en la localidad con una antigüedad mínima de 3 meses... ..... 100 euros.
- 10.- Sábados no festivos en horario de mañana, cuando ninguno de los contrayentes esté empadronado en la localidad... ..... 180 euros.
- 11.- Sábados en horario de tarde y festivos, cuando al menos uno de los dos contrayentes esté empadronado en la localidad con una antigüedad mínima de 3 meses... ..... 150 euros.
- 12.- Sábados en horario de tarde y festivos, cuando ninguno de los contrayentes esté empadronado en la localidad... ..... 240 euros.

Las tarifas números 11 y 12 serán consideradas servicios excepcionales que solo tendrán lugar en casos especiales, previo consentimiento del autorizante.

#### TITULO VI.- DEVENGO, DECLARACION, LIQUIDACION E INGRESO.

##### Artículo 6:

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud de prestación del servicio que constituye el hecho imponible de la tasa.

2.- Se establece el régimen de autoliquidación en la gestión del cobro de esta tasa. Su pago se realizará por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Excmo. Ayuntamiento y se efectuara en el momento de presentar la solicitud de la prestación del servicio. No se tramitará ninguna solicitud en la que no se acredite, previamente, el pago de la tasa.

3.- En el supuesto de que, con posterioridad a la presentación de la solicitud los solicitantes desistiesen del servicio solicitado, se procederá a la devolución del 75% del importe señalado en el art. 5 de la presente Ordenanza.

#### TITULO VII.- NORMAS DE GESTION

##### Artículo 7:

1.- Las personas interesadas en la utilización de las Dependencias Municipales para la celebración de matrimonios civiles deberán solicitar previamente la correspondiente licencia o autorización.

2.- Los matrimonios podrán celebrarse de acuerdo a los siguientes horarios:

- Laborables ..... De 13,00 a 14,00  
y de 17,00 a 19,00 horas
- Viernes o vísperas  
de festivo..... De 12,00 a 14,00  
y de 17,00 a 19,00 horas
- Sábados no festivos .....De 12,00 a 13,30 horas.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Atienza, 31 enero 2008

1481

#### Ayuntamiento de Jadraque

##### ANUNCIO

Ignorándose el domicilio de D<sup>a</sup> Daniela Preda, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se efectúa notificación de la siguiente providencia de la Alcaldía:

“Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, sobre el estado de ruina inminente del inmueble situado en fa calle Travesía Padre Urraca, n° 12, de esta localidad, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 139.2 del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, DISPONGO:

PRIMERO. Iniciar el expediente de declaración de ruina inminente del edificio situado en la calle Travesía Padre Urraca, n° 12, de esta localidad, del que aparece como titular D<sup>a</sup> Daniela Preda.

SEGUNDO. El expediente se pondrá de manifiesto a los propietarios y demás titulares de derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 139.2 del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, dándoles traslado, del informe técnico, para que en un plazo de 10 días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos, según se desprende del artículo 20.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.”

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos de los artículos 139.2 del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y 20.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Jadraque, 25 de marzo de 2008.— El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

1429

#### Ayuntamiento de Zorita de los Canes

##### ANUNCIO

Aprobado el padrón de la tasa por suministro domiciliario de agua potable correspondientes al ejercicio 2008 (por el servicio prestado en el año 2006 y 2007), queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y en su caso reclamación, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

La exposición pública producirá los efectos de notificación colectiva a los interesados, de las liquidaciones que contiene el padrón. Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado de fecha a partir del día siguiente al de

la finalización del plazo de exposición pública y reclamaciones.

Los pagos se realizarán en la Tesorería de este Ayuntamiento. Se establece como periodo de pago voluntario, desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el 27 de junio de 2008. Transcurrido este plazo se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio con el recargo del 20% sobre las cuotas, intereses de demora y gastos de procedimiento.

En Zorita de los Canes, a 1 de abril de dos mil ocho.—El Alcalde, Dionisio Muñoz Domínguez.

1467

### Ayuntamiento de Terzaga

#### ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de marzo de 2008 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Terzaga, a 27 de marzo de 2008.—La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Elena Sanz Sanz

1437

### Ayuntamiento de Santiuste

#### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 2007

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2007 para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta General está integrada por la del Ayuntamiento. Para la impugnación de la Cuenta General se observará:

**a) Plazo de exposición:** 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Plazo de admisión:** Durante el plazo anterior y ocho días más.

**c) Oficina de presentación:** Secretaría Municipal

**d) Organo ante el que se reclama:** Asamblea Vecinal.

En Santiuste, a 28 de marzo de 2008.—La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Victoria Ortega Gómez

1491

### Ayuntamiento de Maranchón

#### PERSONAL

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 31 de marzo de 2008 han sido aprobadas la convocatoria y bases de las pruebas selectivas para la contratación de una persona, en el marco del Plan Integrado de Empleo en colaboración con las Entidades Locales de Castilla-La Mancha para 2008, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El contenido de las indicadas bases es el siguiente:

#### PRIMERA. NORMAS GENERALES.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación de una persona, mediante el sistema de concurso libre, en régimen laboral de duración determinada, mediante contrato de trabajo por obra o servicio determinado, siendo la obra "ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES", plazo de tres meses no prorrogables y jornada completa y categoría de peón.

La plaza está dotada con un salario de 765 euros mensuales, incluida la parte proporcional de una paga extraordinaria.

El presente concurso se rige por lo dispuesto en la Circular de 27 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas; la Orden de 02-11-2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el Plan Integrado de Empleo en colaboración con las Entidades Locales de Castilla-La Mancha; la Resolución de 22-11-2007, del SEPECAM, de la Dirección General de Empleo, por la que se convocan subvenciones para la realización del Plan Integrado de Empleo en colaboración con las Entidades Locales de Castilla-La Mancha, regulado en la Orden de 02-11-2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y las bases de la presente convocatoria.

**SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Tener 25 años cumplidos y no ser mayor de 65 años, salvo que tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos, o en el supuesto de no existir otras personas desempleadas.

2. Estar inscrito como desempleado en alguna oficina del SEPECAM, careciendo de ocupación, tanto en el momento de la selección como en la posterior contratación.

3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. No hallarse incurso en causa de incapacidad de las establecidas legalmente.

Los requisitos expresados deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Las mujeres víctimas de la violencia de género quedan excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de la selección, si bien deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación, y siempre que exista informe favorable de los Servicios y Recursos Sociales Básicos competentes.

**TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

Las solicitudes para formar parte del concurso, cumplimentadas según el modelo que se acompaña como ANEXO 1, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maranchón, presentándose en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de España, n°1, CP 19280, Maranchón, en horario de oficina, de 9 a 14 horas durante los días lunes a viernes, durante el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y de la correlativa exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, podrán presentarse a través de las restantes formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la instancia los interesados expresarán los méritos evaluables en el concurso, de los señalados en la Base séptima, acompañando la correspondiente documentación acreditativa de los mismos.

Los aspirantes procedentes de la oferta genérica de empleo que este Ayuntamiento realizará ante la correspondiente oficina de empleo del SEPECAM deberán asimismo cumplimentar la instancia señalada.

**CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución por la Alcaldía-Presidentencia aprobando la relación de admitidos y excluidos, indicando res-

pecto de los últimos la causa de exclusión. Dicha resolución se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles para la subsanación de las deficiencias observadas en su solicitud, contados a partir del siguiente al de la exposición de la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**QUINTO. COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.**

De conformidad con lo establecido en la Base 23 de la Orden de 02-11-2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo, estará integrada por:

- **Presidente:** el de la Corporación, o concejal en quien delegue.

- **Secretario:** el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Maranchón, o funcionario de carrera en quien delegue o le sustituya.

**- Vocales:**

Un vocal designado por el Grupo Municipal Socialista.

La Trabajadora Social del PRAS de Maranchón.

Un vocal propuesto conjuntamente por los sindicatos CSI-CSIF, UGT y CCOO.

La Comisión Local de Selección quedará asimismo integrada por los suplentes respectivos, que se designarán simultáneamente con los titulares.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias prevenidas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando, a su juicio, estén incurso en alguna de las circunstancias prevenidas en el párrafo anterior. Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del cumplimiento de las bases de la presente convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para su realización y de la valoración de los méritos alegados por los aspirantes. Las dudas o reclamaciones que pudieran presentarse serán resueltas por el voto de la mayoría de los miembros presentes de la Comisión, la cual estará facultada para la adopción de las normas que estime procedentes para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La Comisión Local de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

A efectos de comunicaciones, anuncios y notificaciones, la Comisión tendrá su sede en las oficinas de este Ayuntamiento, cuya dirección es Plaza de España. N° 1, 19280 Maranchón.

**SEXTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección es el de concurso.

De conformidad con la Base 24 de la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 02-11-2005, tendrán prioridad en la selección:

1º.- Las mujeres víctimas de violencia de género, siempre y cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2º.- Los aspirantes que sean propuestos por los servicios sociales o cuenten con un grado de minusvalía igual o superior al 33%. Este requisito se acreditará mediante informe del Organismo Público competente que lo acredite.

3º.- Los desempleados con plena disponibilidad que lleven inscritos en el Sepecam más de 9 meses de forma ininterrumpida. Este mérito se acreditará mediante copia de la tarjeta de demanda y documento que acredite su antigüedad.

Respecto de los demás solicitantes, el baremo de puntuación de sus solicitudes será el siguiente:

1.- Empadronamiento:

- a) En Maranchón: tres puntos.
- b) En localidades limítrofes, pertenecientes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: dos puntos.
- c) Otras localidades: un punto.

Este mérito se acreditará mediante el correspondiente certificado de empadronamiento.

2.- Situación socio-laboral:

- a) Sin subsidio de desempleo y con tengan cargas familiares: 6 puntos.
- b) Sin subsidio por desempleo y sin cargas familiares: 5 puntos.
- c) Con subsidio y con cargas familiares: 4 puntos.
- d) Con subsidio y sin cargas familiares: 3 puntos.
- e) Con prestación por desempleo de nivel contributivo y con cargas familiares: 2 puntos.
- f) Con prestación y sin cargas familiares: 1 punto.

Este mérito se acreditará mediante documento expedido por el Sepecam.

Se entenderá por cargas familiares tener a cargo del trabajador desempleado que se contrata hijos menores de veintiséis años que no tengan rentas superiores al salario mínimo interprofesional, mayores con incapacidad o menores acogidos. Este mérito se acreditará mediante fotocopia del Libro de Familia.

En caso de igualdad en la puntuación final, el empate se resolverá a favor del candidato con mayor antigüedad en su condición de desempleado. De persistir el empate, se resolverá a favor del candidato de mayor edad.

**SÉPTIMA. RELACIÓN DE APROBADOS. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Realizada por la Comisión Local de Selección la evaluación de las solicitudes presentadas hará público el resultado del proceso selectivo, exponiéndose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el acta con el nombre y apellidos del trabajador propuesto y de los suplentes, con expresión de la calificación otorgada en función del baremo establecido.

La relación se trasladará al Presidente de la Corporación, para su aprobación y formalización del correspondiente contrato.

El aspirante propuesto presentará en las Oficinas del Ayuntamiento, en el plazo de dos días, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.. Tratándose de trabajadores de nacionalidad extranjera, fotocopia compulsada del permiso de residencia y de trabajo

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado como consecuencia de expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico impeditivo del ejercicio de sus funciones.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentare la documentación exigida o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este supuesto, serán llamados, por su orden, los suplentes reflejados en el acta de selección.

**OCTAVA. INCIDENCIAS.**

Las presentes bases y convocatoria, así como los actos administrativos que se deriven de la misma, podrán ser impugnadas en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra las mismas podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Maranchón. Podrá asimismo interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Será competente para la resolución de las controversias que pudieran surgir en relación con los efectos y extinción de la relación laboral la Jurisdicción de lo Social.

Maranchón, 31 de marzo de 2008. El Alcalde-Presidente, José Luis Sastre Gozalo.

#### ANEXO 1

**SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DEL PROCESO SELECTIVO DERIVADO DEL PLAN INTEGRADO DE EMPLEO 2008.**

**(1ª FASE: ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES)**

Primer apellido: .....

Segundo apellido. ....

Nombre.....

DNI o permiso de trabajo: .....

Domicilio y Localidad: .....

Teléfono: .....

Expone: Que vista la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, conociendo sus bases regidoras y declarando reunir los requisitos exigidos en la misma.

Solicita: Tomar parte en el concurso para la selección de una plaza de peón, en régimen de personal laboral temporal para la realización de la obra "ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES" para lo cual se aporta la siguiente documentación acreditativa de los méritos evaluables definidos en la Base Sexta:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

En Maranchón a, de de 2008.

(Firma).

### Ayuntamiento de Malaguilla

#### ANUNCIO APROBACION INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Malaguilla, en sesión plenaria celebrado el día 12 de marzo de 2008, acordó la aprobación provisional de la Imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17-2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días o contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Malaguilla, a 01 de abril de 2008.— La Alcaldesa, María Isabel Sanz Calleja.

### Ayuntamiento de Tordesilos

#### EDICTO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sanz Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, hago saber: Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de

los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz titular y Sustituto, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles contados a partir desde el día siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tordesilos, a dieciocho de marzo de dos mil ocho.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Isabel Sanz Sánchez

1447

### Ayuntamiento de Valtablado del Río

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Valtablado del Río, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, y Plantilla de Personal, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de marzo de 2008, se somete a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlos, en la Secretaría del Ayuntamiento (plaza Mayor, n° 1. Ocentejo), y en su caso, presentar reclamaciones ante la Asamblea Vecinal, por alguno de los motivos contenidos en el artículo 170.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

Caso de no existir reclamaciones, durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, conforme dispone el artículo 169 TRLHL.

Valtablado del Río, a dos de abril de dos mil ocho.— El Alcalde, Mariano Alfaro Arenas.

1446

### Ayuntamiento de Ocentejo

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Ocentejo, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, y Plantilla de Personal, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de marzo de 2008, se somete a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlos, en la Secretaría del Ayuntamiento (plaza Mayor, n° 1. Ocentejo), y en su caso, presentar reclamaciones ante la Asamblea Vecinal, por alguno de los motivos contenidos en el artículo 170.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

Caso de no existir reclamaciones, durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, conforme dispone el artículo 169 TRLHL.

Ocentejo, a dos de abril de dos mil ocho.— El Alcalde, Manuel José Jaramillo García.

1476

### Ayuntamiento de Herrera

#### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2008

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General

**c) Organo ante el que se reclama:** Asamblea Vecinal.

En Herrera a 25 de marzo de 2008.—El Alcalde, Juan Pablo Martínez Naranjo

1486

### Ayuntamiento de Fuencemillán

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público por plazo de veinte días, el expediente de cesión gratuita del bien inmueble sito en el Polígono 504, Parcela 10035, Subparcelas a y b, a favor del Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara (Diputación Provincial), para destinarlo Planta de Transferencia de residuos urbanos, con el fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Fuencemillán, a 3 de abril de 2008.—El Alcalde, Carlos del Moral Carrascoso.

1439

### Ayuntamiento de Fuentelencina

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2008 en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2008, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Fuentelencina, a 2 de abril de 2008.— El Alcalde, rubricado.

1440

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2008 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

En cumplimiento del art 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Fuentelencina, a 2 de abril de 2008.—El Alcalde, Angel Sánchez Navarro

1441

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de enero de 2008 por el que se acordó la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

#### **De la tasa por distribución de agua:**

Se acuerda modificar el artículo 6.1 Viviendas, industrias y locales, al año.

Fijas-Cuota de servicio o mínimo consumo ..28,63 €

#### **De la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos:**

Se acuerda modificar el art. 7 . Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

Por cada vivienda ..... 68,06 €

Basura Industrial ..... 141,11 €

Basura. Especial .....400,00 €

### De la tasa reguladora por prestación del servicio de Alcantarillado

Se acuerda modificar el art. 7

Por cada m3 de agua consumida al año 0,10 €/m3

Servicio de Mantenimiento y Conservación de red.

Cuota fija ..... 20,00 €/año

También se acordó la modificación del Impuesto de Bienes inmuebles de naturaleza urbana, modificando el tipo de gravamen que será del 0,65%.

Dichas modificaciones entrarán en vigor el día 1 de enero de 2009 y estarán en vigor hasta su modificación o derogación. expresas.

Contra los presentes acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuentelencina, 2 de abril de 2008.—El Alcalde, Angel Sánchez Navarro.

### Ayuntamiento de Fuembellida

#### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 2007

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por

- La del Ayuntamiento.  
- La de los Organismos Autónomos dependientes de esta entidad siguientes:

- La de las Sociedades Mercantiles de capital integrante propiedad de la corporación siguientes:

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

**a) Plazo de exposición:** 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

**c) Oficina de presentación:** Corporación.

**d) Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Fuembellida, a 27 de marzo de 2008.— El Presidente, rubricado.

1484

1482

### Ayuntamiento de Cobeta

#### EDICTO

Aprobado definitivamente por esta Corporación Municipal el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2008, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

#### I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Consignación euros
1	Gastos de Personal .....	37.100
2	Gastos de bienes corrientes y servicios.....	63.000
3	Gastos financieros .....	100
4	Transferencias corrientes .....	8.000
6	Inversiones reales .....	215.000
7	Transferencias de capital .....	-
8	Activos financieros .....	-
9	Pasivos financieros .....	-
	TOTAL .....	323.200

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Consignación euros
1	Impuestos directos .....	8.500
2	Impuestos indirectos .....	5.100
3	Tasas y otros ingresos .....	11.100
4	Transferencias corrientes .....	70.500
5	Ingresos patrimoniales .....	100.000
6	Enajenación de inversiones reales .....	-
7	Transferencias de capital.....	128.000
8	Activos financieros .....	-
9	Pasivos financieros.....	-
	TOTAL .....	323.200

#### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO

Denominación	Nº de plazas
1. Personal funcionario	
1.1 Administrativo .....	1
2. Personal laboral	
2.1 Auxiliar de Ayuda a Domicilio .....	1
Total .....	1

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Cobeta, a 25 de marzo de 2008.— La Alcaldesa, rubricado.

1470

### Ayuntamiento de Baños de Tajo

#### ANUNCIO

Habiendo quedado vacante la plaza de Juez de Paz titular y sustituto de este Municipio, se procede a iniciar nuevo proceso electoral para cubrir la mencionada vacante.

Todos los interesados en el cargo podrán presentar su solicitud en el Ayuntamiento en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio.

La Corporación por Mayoría absoluta, elegirá entre los solicitantes, si los hubiera, el Pleno elegirá libremente.

Baños de Tajo, a veintiséis de marzo de 2008.—El Alcalde, Anastasio Abad Sanz.

1483

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Baños de Tajo, a 26 de marzo de 2008.—El Alcalde, Anastasio Abad Sanz.

1444

### Ayuntamiento de Rueda de la Sierra

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Re-

guladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Rueda de la Sierra, a 16 de marzo de 2008.—El Alcalde, Enrique López Checa.

1445

### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2008

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 11-2-2008, por la Asamblea Vecinal, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

#### I.-RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2008

##### INGRESOS

B) Operaciones corrientes: .....EUROS	
1	Impuestos Directos. ....17.300,00
2	Impuestos Indirectos .....2.500,00
3	Tasas y otros ingresos .....12.600,00
4	Transferencias corrientes .....16.000,00
5	Ingresos patrimoniales .....78.500,00
7	Transferencia de capital .....00,00
TOTAL INGRESOS .....126.900,00	

##### GASTOS

B) Operaciones corrientes: .....EUROS	
1	Gastos de personal .....15.500,00
2	Gastos en bienes corrientes .....33,500,00
4	Transferencias corrientes .....23.900,00
B) Operaciones de Capital:	
	Inversiones reales .....54.000,00
TOTAL GASTOS .....126.900,00	

#### II.-PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ÉSTA ENTIDAD.

a) Plazas de Funcionarios: \_\_\_\_\_ N° de plazas:

1.-Interino -Secretario-Interventor ..... 1

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el refe-

renciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Provincia.

En Rueda de la Sierra a 17 de marzo de 2008.—El Presidente, rubricado.

1523

### Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2008, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante un plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de información pública se procederá a la resolución de todas las reclamaciones presentadas en plazo, y a la aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Loranca de Tajuña, a 4 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Florián González Fernández

1532

### Ayuntamiento de Pareja

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2008

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio del año 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2008

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán

presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación :** Registro General

**c) Organo ante el que se reclama :** Ayuntamiento Pleno

En la Villa de Pareja, a 1 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, Fco. Javier del Río Romero.

1469

### Ayuntamiento de Gajanejos

#### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2008, se hace público, de conformidad con lo establecido en los arts. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Euros
1	Gastos de personal .....	17.900,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios..	33.900,00
3	Gastos financieros .....	0,00
4	Transferencias corrientes .....	6.300,00
6	Inversiones reales .....	22.000,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
	<b>TOTAL .....</b>	<b>80.100,00</b>

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Euros
1	Impuestos directos .....	13.700,00
2	Impuestos indirectos .....	11.642,00
3	Tasas y otros ingresos .....	10.540,00
4	Transferencias corrientes .....	15.000,00
5	Ingresos patrimoniales .....	14.718,00
6	Enajenación de inversiones reales .....	500,00
7	Transferencias de capital.....	14.000,00
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
	<b>TOTAL .....</b>	<b>80.100,00</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL:

- Nº de orden: 1.
- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
- Grupo: B.
- Nº de puestos: 1.
- Nivel de complemento de destino: 20.
- Forma de provisión: Interino.
- Titulación Académica: L. Derecho.
- Observaciones: En Agrupación.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, las personas y Entidades y por los motivos dados en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Gajanejos, a 27 de marzo de 2008.— La Alcaldesa, Verónica Castillo García.

1480

**Ayuntamiento de Mantiel**

## ANUNCIO DE LICITACION

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 27 de marzo de 2008, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación mediante concesión del Servicio Público de Bar Centro Social, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará hasta la resolución de las reclamaciones que puedan ser presentadas, en su caso, contra el señalado Pliego.

**1ª. Entidad adjudicataria**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mantiel
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

**2ª Objeto del contrato**

- a) Descripción del objeto: Gestión, mediante concesión, del servicio Bar Centro Social.
- b) Lugar: Mantiel
- c) Duración: 1 años prorrogables anualmente, hasta un total de 5 años.

**3ª Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

**4ª Presupuesto base de licitación**

Importe total: 75,00.-euros anuales mejorables al alza.

**5ª Garantías**

Provisional: 15.-euros.

Definitiva: 30,00-euros.

**6ª Obtención de documentación e información**

a) Entidad: En la Secretaría de este Ayuntamiento, los martes y jueves, en horas de 9,00 a 14,00.

b) Domicilio: C/ La Fuente,3

c) Localidad y código postal: Mantiel, 19128

d) Provincia: Guadalajara

e) Teléfono: 949 35.74.78

f) Telefax: 949 35.75.25

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: la de terminación del plazo para presentación de proposiciones.

**7ª Requisitos específicos del contratista:**

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica conforme a lo establecido por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y cuanta legislación sea aplicable

**8ª Presentación de ofertas**

a) Fecha límite de presentación: durante el plazo de 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación que se realice en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que este día coincida con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría de este Ayuntamiento

d) Domicilio y código postal: Calle La Fuente, 3. 19128 Mantiel. e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

**8. Apertura de ofertas.**

a) Entidad: Ayuntamiento de Mantiel

b) Domicilio: Calle La Fuente, 3 Mantiel (Guadalajara)

c) Fecha: A las 14 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábiles los sábados, a estos efectos.

Mantiel, 27 de marzo de 2008.—El Alcalde, Julián Rebollo Larriut

1477

## EDICTO

## PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006

No habiéndose presentado alegaciones al Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en fecha 19 de enero de 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

les, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se procede a publicar el siguiente Resumen a nivel de Capítulos y Plantilla de Personal.

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Consignación Euros
1	Gastos de personal .....	52.209,64
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	103.450,00
3	Gastos financieros .....	13.500,00
4	Transferencias corrientes .....	64.972,07
6	Inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	24.000,00
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	TOTAL .....	258.131,71

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Consignación Euros
1	Impuestos directos .....	31.926,97
2	Impuestos indirectos .....	706,80
3	Tasas y otros ingresos .....	3.460,00
4	Transferencias corrientes .....	180.383,94
5	Ingresos patrimoniales .....	10.504,00
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	31.150,00
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	TOTAL .....	258.131,71

### PLANTILLA DE PERSONAL

1. *Denominación de la plaza:* Secretaría-Intervención.

-*Grupo:* B.

-*Número de puestos:* 1

-*Complemento de destino:* 26

- *Forma de provisión:* Interino

2. *Denominación de la plaza:* Peón Servicios Múltiples

-*Núm. de puestos:* 1

-*Forma de provisión:* Laboral

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación en el B. O. de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, Reguladora

de las Bases de Régimen Local y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumeradas en el núm. 2 del citado artículo 170.

Mantiel, 13 de marzo de 2008.— El Alcalde, Julian Rebollo Larriut

1521

## Ayuntamiento de Trillo

### ANUNCIO PARA LA LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO Y GESTION DE LA OFICINA DE TURISMO DE TRILLO

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Trillo

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

c) *Número de expediente:* 1908

#### 2. Objeto del contrato.

a) *Descripción del objeto:* contrato de servicio de funcionamiento y gestión de la Oficina de Turismo de Trillo

b) *Lugar de ejecución:* Trillo

c) *Plazo de ejecución o fecha límite de entrega:* el previsto en la cláusula vigésimoprimera del pliego

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) *Tramitación:* Ordinario

b) *Procedimiento:* Abierto

c) *Forma:* Concurso

4. **Presupuesto base de licitación.** Importe total: treinta mil (30.000,-) euros.

5. **Garantía provisional:** seiscientos euros (600,-)

#### 6. Obtención de documentación e información.

a) *Entidad:* En la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de 9,00 a 14,00

b) *Domicilio:* Plaza Mayor, 1

c) *Localidad y código postal:* Trillo, 19450 (Guadalajara)

d) *Teléfono:* 949-81-50-30

e) *Telefax:* 949-81-53-16

f) *Fecha límite de obtención de documentos e información:* la de terminación del plazo de presentación de proposiciones

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

a) *Clasificación, en su caso:* —

b) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:* por alguno de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 TRLCAP.

#### 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) *Fecha límite de presentación:* en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente en que se publique el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. En el caso de que dicho día

coincida con sábado o festivo, se prolongará hasta el siguiente día hábil.

b) *Documentación a presentar*: La que se indica en el pliego de cláusulas particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

c) *Lugar de presentación*: En la Secretaría de este Ayuntamiento de 9,00 a 14, 00 horas.

1. Entidad: Ayuntamiento de Trillo

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1

3. Localidad y código postal: 19450 Trillo

d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta*: tres meses desde la apertura de la proposición

e) *Admisión de variantes*: no

### 9. Apertura de las ofertas.

a) *Entidad*: Ayuntamiento de Trillo

b) *Domicilio*: Plaza Mayor, 1

c) *Localidad y código postal*: Trillo, 19450

d) *Fecha*: décimo día hábil siguiente a aquel en que concluya el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincide con sábado se trasladará al siguiente día hábil.

e) *Hora*: 13

### 10. Otras informaciones.

11. **Gastos de anuncios**: a cargo del contratista hasta 300 euros

12. **Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas.**—

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

En Trillo, a 7 de abril de 2008.—El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz

1499

## Ayuntamiento de Pioz

### ANUNCIO

Mediante Decreto de la alcaldía de fecha de 31 de marzo de 2008, se han aprobado las bases y la convocatoria que han de regir la contratación de cinco personas dentro del Plan Integrado de Empleo de la Junta de comunidades de Castilla La Mancha.

**PRIMERO.OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.** Es objeto de las presentes bases la contratación de 5 plazas, tres para limpieza, poda, fumigación y desbroce del término y dos para apoyo del servicio de limpieza de las vías públicas y jardines, mediante concurso libre en régimen laboral de duración determinada de interés social, por obra o servicio determinado, en período de 3 meses no prorrogables y jornada completa.

Las tareas asignadas son aquellos trabajos consistentes en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso y concreto, con alto grado de supervisión.

Al presente concurso le será de aplicación lo previsto en la Orden de 02-11-2005 de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el Plan Integrado de Empleo en colaboración con las Entidades Locales de Castilla la Mancha para 2006, por la Resolución de 22-11-2007, del SEPECAM, de la Dirección General del Empleo, por la que se convocan subvenciones para la realización del Plan Integrado de Empleo en colaboración con las Entidades Locales de Castilla-La Mancha, por la Ley 30/1992 de 28 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, por la Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y por el Real decreto Legislativo 781/1986, por el se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

### SEGUNDO. MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad del contrato es de duración determinada, por plazo de tres meses, no prorrogable, a tiempo completo, en la modalidad de contrato de interés social. Se establece un período de prueba de un mes.

### TERCERO. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener más de veinticinco años y menos de 65 años, se exceptúa el caso de que tengan cargas familiares o exista informe favorable de los servicios sociales (Base 5ª Orden)

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Figurar inscrito en las oficinas del SEPECAM como demandante de empleo.

### CUARTO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

1ª Las solicitudes requiriendo formar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza, se dirigirán al Sr. Alcalde –Presidente del Ayuntamiento de Pioz, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria, y se presentarán en el registro de entrada de este ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales desde la publicación del anuncio de las bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquéllos que puntuaran en el concurso según lo señalado en la Base séptima II, acompañando la documentación que los justifiquen.

3º Los interesados propuestos por el SEPECAM deberán personarse en las oficinas municipales y rellenar la instancia si es que están interesados.

**QUINTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en el tablón de edictos del ayuntamiento.

**SEXTO. COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.**

En cuanto a la composición de la Comisión Local de selección, de acuerdo con la disposición 23 de la Orden de 2 de noviembre de 2005, por la que se convoca y se regula el Plan integrado de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados en proyectos de interés general o social en colaboración con las entidades de Castilla La Mancha, y La Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público no podrán formar parte de la misma ni el personal de designación política, ni el los funcionarios interinos ni el personal eventual. Además la pertenencia a los órganos de selección será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie ( art. 60 Ley //2007). De conformidad con el art. 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de Agosto, de Libertad sindical, formará parte de dicha comisión los sindicatos más representativos del ámbito regional. La convocatoria a los sindicatos se deberá realizar con al menos 72 horas de antelación.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal tendrá la categoría de tercera, de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción de los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal por mayoría.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente estarán facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza mayor s7n, Pioz (Guadalajara).(oficinas municipales)

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el tribunal y tendrán voz pero no voto.

**SÉPTIMO. SISTEMA DE SELECCIÓN. DESARROLLO DEL PROCESO.**

1º En la resolución del Sr. Presidente de la corporación a que se refiere la Base 5ª, se anunciará asimismo el día, hora y lugar en que se reunirá la Comisión Local de Selección a efectos de valoración de los méritos alegados por los concursantes y se hará público en el tablón de anuncios de la corporación.

2º El procedimiento de selección de los aspirantes constará de un concurso en el que se valorarán los siguientes aspectos:

Tendrán preferencia sobre los demás y por el siguiente orden:

1º Aquellas mujeres desempleadas que sean víctimas de violencia de género. Se acreditará mediante informe de los servicios sociales.

2º Aquellos aspirantes que sean propuestos por los servicios sociales o cuenten con un grado de minusvalía igual o superior al 33%. Este requisito se acreditará mediante informe de los servicios sociales.

3º Los que acrediten una antigüedad como desempleados, de forma ininterrumpida en una oficina del SEPECAM con plena disponibilidad, con una antigüedad superior a 9 meses. Este mérito se acreditará mediante una copia de la tarjeta de demanda y documento en que se acredite su antigüedad.

En segundo lugar se valorará según el siguiente baremo:

1. Empadronamiento.

a) En la localidad: 2 puntos

b) En las localidades limítrofes a Pioz pertenecientes a Castilla La Mancha: 1 punto.

c) Resto de localidades: 0 puntos.

Este mérito se acreditará mediante certificado de empadronamiento en el que se hará constar todas las personas que conforman la unidad familiar.

2. Situación socio-laboral.

a) Sin subsidio y con cargas familiares: ..5 puntos.

b) Sin subsidio y sin cargas familiares: ..4 puntos.

c) Con subsidio y con cargas familiares: 3 puntos.

d) Con subsidio y sin cargas familiares: ..2 puntos.

e) Con prestación y con cargas familiares: 1 punto.

f) Con prestación y sin cargas familiares: 0 puntos.

Este mérito se acreditará mediante documento emitido por el Servicio de Empleo de la Junta de Comunidades De Castilla La Mancha (SEPECAM), en el que se haga constar la condición de demandante de empleo, no para mejora de empleo y fecha de inscripción.

Son cargas familiares: tener a cargo del trabajador que se contrata, hijos menores de 26 años que no tengan rentas superiores al salario mínimo interprofesional, mayores con discapacidad o menores acogidos. Este mérito se valorará mediante fotocopia del Libro de Familia.

En caso de igualdad en la puntuación el desempate se dirimirá otorgando la preferencia a aquél aspirante

que tenga mayor antigüedad en su inscripción como desempleado. Para el supuesto de que persistiera el empate tendrá preferencia aquél aspirante de mayor edad.

#### OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al presidente de la corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación en el caso de producirse bajas. A tal fin, la Comisión Local establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, inmediatamente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además. Los requisitos a que se refiere la Ley 17/1993 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Comunidad Europea.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación y de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### NOVENA. INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y las bases que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

## ANEXO I

### SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PLAN INTEGRAL DE EMPLEO 1 FASE. AYUNTAMIENTO DE PIOZ.

#### DATOS PERSONALES

Primer Apellido: .....  
 Segundo Apellido: .....  
 Nombre: .....  
 D.N.I.: .....  
 Fecha de Nacimiento: .....  
 Teléfono: .....  
 Domicilio (calle y número) .....  
 Provincia: .....  
 Localidad: .....  
 C.P.: .....

**SOLICITO:** Tomar parte en el proceso selectivo que describe el encabezamiento, convocado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm..... de .....

Manifiesto tener conocimiento de las bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n<sup>a</sup>....., de fecha..... y que a tal efecto reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria, y me comprometo, en caso de ser nombrado, a tomar posesión en los plazos que determina la ley.

#### FASE DE CONCURSO: Méritos que se alegan:

**1.Nº proyecto:** Fase I- 1ª convocatoria

**2.Nombre de proyecto:** Limpieza, poda, fumigación, desbroce del término y apoyo a servicio de limpieza de las vías públicas y jardines

**3. Lugar de trabajo:** Municipio de Pioz.

**4.Tipo de contrato:** contrato de duración determinada de interés social.

**5. Duración:** 3 meses

**6.Prorrogable:** No.

**7.Jornada:** Jornada completa

**8.Horario:** 8:00 a 15:00 según horario de empresa

**9.Cualificado y salario: no cualificado.** Salario mensual de 765 euros, incluida la parte proporcional de una paga extraordinaria.

**10. Fecha prevista del contrato:** 26 de mayo de 2008.

**11. Persona interesada:**

**12.Estudios:**

**13.Fecha inscripción oficina de empleo: ( 9 meses desempleado)**

**14. Cargas Familiares:**

**15. Cuáles:**

**16. Prestación por desempleo:**

**17. Ayuda Familiar:**

**18. Violencia doméstica:****19. Grado de Minusvalía:****20. Un a vaez descrito el puesto a realizar , ¿Considera padecer algún impedimento para su realización ?**

Pioz a 1 de abril de 2008.

Fdo:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pioz.

1452

Visto y examinado el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por los Servicios Jurídicos Municipales entregado a esta Alcaldía con fecha de 24 de Marzo de 2008, en relación con la contratación de un contrato administrativo especial para el establecimiento de un bar-cafetería con instalaciones desmontables en la piscina municipal, ocupando el dominio público, y de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el mismo a información pública mediante el presente anuncio en el BOP por plazo de ocho días, a los efectos de que se presenten reclamaciones y sugerencias.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo el art. 122.2 del TRRL señala que dentro de este plazo de exposición podrá publicar el anuncio previsto en el artículo siguiente, el cual se refiere al anuncio del concurso para llevar a cabo la contratación, por ello se procede a adjuntar el citado anuncio.

En Pioz, a 25 de Marzo de 2008.—El Alcalde, Emilio Rincón López.

## ANUNCIO

**1. Entidad adjudicadora**

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Pioz.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

**2. Objeto del contrato.**

a) *Descripción del objeto:* Contrato administrativo especial para el establecimiento de un bar-cafetería con instalaciones desmontables en la piscina municipal ocupando el dominio público.

b) *Lugar de ejecución:* Piscina municipal, Calle Camino de Aranzueque, Pioz.

c) *Plazo:* Del 15 de Junio al 15 de Septiembre (3 meses).

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Forma:* Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.** Importe: mil euros temporada I.V.A. incluido.

**5. Garantías.**

Fianza provisional por importe del 2 por 100 del presupuesto del contrato.

Fianza definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información.**

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Pioz.

b) *Domicilio:* Plaza Mayor s/n. 19162-Pioz. (Guadalajara).

c) *Teléfono:* 949272050 Fax: 949272207.

e) *Fecha límite de obtención de documentos e información:* El día anterior al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

**7. Presentación de las proposiciones.**

a) *Fecha límite de presentación:* quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P de Guadalajara.

b) *Documentación a presentar:* La que figura en el pliego de cláusulas administrativas.

c) *Lugar de presentación:*

1. Entidad: Ayuntamiento de Pioz.

2. Domicilio: Plaza Mayor s/n.

3. Localidad y código postal: 19162. Pioz.

d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* 30 días a contar desde la propuesta de adjudicación de la Mesa.

e) *Admisión de variantes:* No.

f) *Acreditación de la solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:*

1. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años desempeñados en el ámbito hostelero.

2. Una declaración del material, instalaciones y trabajadores que disponga el empresario para la realización del contrato.

**8. Apertura de las ofertas.**

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Pioz.

b) *Domicilio:* Plaza Mayor s/n. 19162. Pioz (Guadalajara).

d) *Fecha y hora:* Se publicará en el Tablón de Anuncios de Corporación y se notificara individualmente a los licitadores.

**9. Gastos de anuncios.**

A cargo del adjudicatario.

Pioz, a 24 de marzo de 2008.—El Alcalde, Emilio Rincón López.

1505

## Ayuntamiento de Yebe

Solicitada por PRONORTE UNO PROCAM, S.A. licencia de actividad para la instalación de una piscina en el la parcela 1.120 del Sector 1 de Yebe, en este Ayuntamiento se tramita Expediente de Licencia de dicha actividad.

En cumplimiento de la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días, desde la inserción del presente Anuncio en el B.O.P., para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que crean pertinentes.

El Expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Yebes, a 31 de marzo de 2008.— El Alcalde, José Antonio Hernández Moreno.

1451

## Ayuntamiento de Marchamalo

### ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento de Marchamalo en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2008, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales, se hace público, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el expediente por espacio de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia. En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Marchamalo, a 27 de marzo de 2008.—El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

1450

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el B.O.P. de fecha 23.11.2007, del anuncio por el que se hacía público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de telefonía móvil, han sido resueltas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 12.02.2008, las reclamaciones presentadas en plazo y ha sido aprobada con carácter definitivo la imposición en este municipio de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de telefonía móvil y su correspondiente ordenanza fiscal.

Contra el referido acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses conta-

dos a partir del día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P., de acuerdo con el art. 19 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Los acuerdos adoptados entrarán en vigor una vez publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto íntegro de la ordenanza, es el siguiente:

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE TELEFONÍA MÓVIL.

#### Artículo 1. Fundamento y Naturaleza.

Al amparo delo establecido en los arts. 57 y 24 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y de conformidad con el procedimiento previsto en los arts. 15 a 19 de dicha norma, este Ayuntamiento establece la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamientos Especiales Constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de la Vía Pública a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

#### Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, por Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil cuyos servicios se presten, total o parcialmente, a través de antenas fijas, redes o instalaciones que materialmente ocupen dicho dominio público municipal, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.

#### Artículo 3. Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa las empresas o entidades explotadoras de servicios de Telefonía Móvil, con independencia del carácter público o privado de las mismas, tanto si son titulares de las correspondientes antenas, redes o instalaciones a través de las cuales se efectúen las comunicaciones como si, no siendo titulares de dichos elementos, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a los mismos.

#### Artículo 4. Responsables.

La responsabilidad solidaria o subsidiaria en el pago de la deuda tributaria se exigirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5. Base imponible.

1. La base imponible estará constituida por los ingresos medios anuales por las operaciones correspondientes a la totalidad de las líneas de comunicaciones móviles de la empresa cuyos abonados tengan su domicilio en el término municipal de Marchamalo.

2. A efectos de su determinación, la base imponible será el resultado de multiplicar el número de líneas pospago de la empresa en el término municipal de Marchamalo, por los ingresos medios anuales por línea de la misma a nivel nacional, referidos todos ellos al año de la imposición.

Los ingresos medios anuales a que se refiere el párrafo anterior, a su vez, se obtendrán como consecuencia de dividir la cifra de ingresos anuales por operaciones del operador de comunicaciones móviles en todo el territorio nacional, por el número de líneas pospago a nivel nacional de dicho operador, todo ello de acuerdo con la siguiente fórmula de cálculo:

$$BI = NLEtg \times IMOp$$

*Siendo:*

BI: Base Imponible correspondiente a una empresa.

NLEtg: Número de líneas pospago de la empresa en el término municipal de Marchamalo.

IMOp: Ingreso medio de operaciones por línea pospago (ITOt<sub>n</sub> / NLEt<sub>n</sub>).

ITOt<sub>n</sub> = Ingresos totales por operaciones de la empresa en todo el territorio nacional, incluyendo tanto los derivados de líneas pospago como de prepago.

NLEt<sub>n</sub> = Número total de líneas pospago de la empresa en todo el territorio nacional.

#### **Artículo 6. Tipo y cuota tributaria.**

La cuota tributaria es el resultado de aplicar el tipo del 1,5 por 100 a la base imponible, calculada conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

#### **Artículo 7. Exenciones y bonificaciones.**

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

#### **Artículo 8. Devengo y periodo impositivo.**

La presente tasa tiene naturaleza periódica, devengándose el primer día del período impositivo, que coincidirá con el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en el uso privativo o el aprovechamiento especial, en que el período impositivo se ajustará a estas circunstancias, prorrateándose la cuota por trimestres naturales completos conforme a las siguientes reglas:

a) En los supuestos de alta, el período impositivo coincidirá con los trimestres naturales que resten para finalizar el ejercicio, computándose desde aquel en que se inicia la utilización privativa o el aprovechamiento especial.

b) En los supuestos de baja, el período impositivo coincidirá con los trimestres naturales transcurridos desde el inicio del ejercicio, computándose aquel en el que se produce el cese de la utilización privativa o el aprovechamiento especial.

#### **Artículo 9. Gestión.**

1. La tasa se gestionará en régimen de autoliquidación.

Las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil deberán presentar en las oficinas municipales, en

los primeros quince días de cada trimestre natural, autoliquidación comprensiva de:

a) Número de líneas pospago, tanto a nivel nacional como en el término municipal de Marchamalo, que hayan finalizado el trimestre anterior en situación de alta con la empresa.

b) Liquidación trimestral e ingreso, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 5 de esta ordenanza con la salvedad de que para el cálculo del ingreso medio de operaciones por línea pospago se tomará la cuarta parte de la cifra de ingresos por operaciones del operador de comunicaciones móviles en todo el territorio nacional, según los datos que ofrezca el último Informe de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

2. Las liquidaciones trimestrales tendrán carácter provisional y las cantidades liquidadas se considerarán a cuenta de la autoliquidación que practiquen los sujetos pasivos en los términos establecidos en el apartado 5 de este artículo.

3. Antes del 30 de abril de cada año, las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil deberán presentar autoliquidación anual comprensiva de:

a) Número de líneas pospago de las empresas, tanto a nivel nacional como en el término municipal de Marchamalo, correspondientes al año anterior y computadas en el momento de finalizar el mismo, así como los ingresos totales obtenidos durante dicha anualidad por operaciones de comunicaciones móviles en todo el territorio nacional.

b) Liquidación por todo el ejercicio, de acuerdo con la fórmula de cálculo establecida en los artículos 5 y 6 de esta ordenanza.

De la cuota tributaria resultante se deducirán los importes correspondientes a las liquidaciones trimestrales provisionales practicadas en los términos previstos en el apartado 1 de este artículo.

No obstante, en el supuesto de que los pagos a cuenta realizados excedan de la cuantía de la cuota de la tasa, el importe del exceso se compensará en la siguiente autoliquidación trimestral que se efectúe.

El Ayuntamiento realizadas las comprobaciones oportunas, podrá iniciar el procedimiento de verificación de datos tributarios, de acuerdo con el art. 131 y siguientes de la Ley General Tributaria

#### **Artículo 10. Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria.

### DISPOSICIONES FINALES.

**Primera.** Para lo no específicamente regulado en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación y demás normativa de aplicación.

**Segunda.** La presente Ordenanza aprobada por el Pleno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2007, entrará en vigor una vez publicada en el BOP, manteniéndose vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Marchamalo, a 27 de marzo de 2008.—El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

1519

### Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2008, acordó la aprobación inicial de la siguiente ordenanza municipal: Ordenanza de Nomenclatura y Rotulación de las Vías Publicas.

Conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone dicho acuerdo al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y en el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial.

El Pozo de Guadalajara, 28 de marzo de 2008. La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Garcinuño García.

1520

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2008, acordó la aprobación inicial de la siguiente ordenanza municipal: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas.

Conforme a lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone dicho acuerdo al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y en el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial.

El Pozo de Guadalajara, 28 de marzo de 2008. La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Garcinuño García.

1552

### Ayuntamiento de Galápagos

Por resolución de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2008, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación en el Ayuntamiento de Galápagos en régimen de personal laboral temporal de una plaza de auxiliar administrativo.

#### *Relación de aspirantes admitidos*

- Becerra Pérez, Francisco Ruben	D.N.I.09020467M
- Casas Luengas, M <sup>a</sup> Yolanda	D.N.I. 51405551E
- Del Fresno Soriano, M <sup>a</sup> Teresa	D.N.I. 51669824W
- Díaz Antón, Noelia	D.N.I.03104709P
- Felipe Zaragoza, Esther	D.N.I. 03115825S
- Fernandez Viana, Marta	D.N.I. 03124634S
- García López, Ana	D.N.I. 03128436E
- Gómez Peña, Alejanra	D.N.I. 09012627P
- Gonzalez Sanz, M <sup>a</sup> Nieves	D.N.I. 03109275C
- Guijarrao López, Gloria	D.N.I. 03114111A
- López Castillo, Sandra	D.N.I. 03128393W
- Lorenzo Pérez, Patricia	D.N.I. 3128126B
- Manzaneque Aparicio, Ricardo	D.N.I. 46880405B
- Martinez Hernández, Vanesa	D.N.I. 03136845J
- Rodriguez García, Olga	D.N.I 50183810H
- Rosell Gallego, Angel	D.N.I. 07476075V
- Rubio Rodriguez, Verónica	D.N.I. 03132598K
- Yagüe Pérez, Cristina	D.N.I. 50189966X

#### *Relación de aspirantes excluidos*

- Felipe Escolano, Nuria, Falta documentación y no ha pagado las tasas.
- Martín Bernal, Estrella, Falta D.N.I.
- Martín García, Mónica, Falta declaración Jurada
- Vivar Alcocer, Eva Maria, Fata D.N.I. y titulo.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días naturales a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P para formular reclamaciones o subsanar defectos que hayan motivado su exclusión.

Galápagos, 7 de abril de 2008.El Alcalde Pte.

1502

### Ayuntamiento de Escamilla

#### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2008, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2008.

Se anuncia que el citado expediente estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por

espacio de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias, las reclamaciones que se estimen convenientes, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Escamilla, 28 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Marcelino Guerrero Higuera.

1551

## Ayuntamiento de Alovera

### ANUNCIO

Mediante resolución de la Alcaldía de 1 de abril de 2008, se han aprobado las Bases y la Convocatoria que han de regir la contratación de una persona, dentro del Plan Integrado de Empleo 2008

#### PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de las presentes Bases la contratación de un/a animador/a deportivo/a según Plan Integrado de Empleo, mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada, mediante contrato de trabajo por obra o servicio durante un período de tres meses no prorrogable y jornada completa para el proyecto “El deporte en verano”.

Las tareas asignadas a estos puestos son trabajos consistentes en el desarrollo de las actividades programadas, bajo supervisión.

Al presente concurso le será de aplicación lo previsto en la circular de 27 de marzo de 1987 de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, Orden de 2 de noviembre de 2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regula el Plan Integrado de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados en proyectos de interés general y social en colaboración con las Entidades Locales de Castilla la Mancha, Resolución de 22-11-2007 del Sepecam, de la Dirección General de Empleo por la que se convoca el Plan Integrado de Empleo 2008, Ley Orgánica 11/85 de 2 de abril y Ley 30/92 de 28 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la siguiente: contrato de obra o servicio durante un período de tres meses no prorrogable a jornada completa.

#### TERCERA. Retribuciones

Las retribuciones salariales se ajustarán a lo establecido en la Base 13ª de la Orden de 2 de noviembre de 2005 de la Consejería de Trabajo y Empleo

(DOCM 08/11/2005), por la que se establecen las Bases reguladoras del Plan Integrado de Empleo en colaboración con las Entidades Locales de Castilla-La Mancha.

#### CUARTA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener más de veinticinco años y menos de sesenta y cinco años, se exceptúa el caso de que los candidatos tengan cargas familiares o exista informe favorable de los servicios sociales. (Base 5ª de la Orden).

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Figurar inscrito en las oficinas del SEPECAM como demandante de empleo tanto en el momento de la selección como en la posterior contratación. Las mujeres víctimas de violencia de género quedan excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación, y siempre que exista informe favorable de los Servicios y Recursos Sociales Básicos competentes.

#### QUINTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

1º. Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases generales para la plaza, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alovera, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente Convocatoria, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento desde el 11 al 23 de abril de 2008

2º. En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán según lo señalado en la Base séptima 2º de las Bases de la presente Convocatoria, acompañando la documentación que los justifiquen.

3º. Los interesados propuestos por el SEPECAM deberán personarse en las oficinas municipales y rellenar la instancia si es que están interesados.

#### SEXTA. Comisión Local de Selección.

La Comisión Local de Selección estará formada, de acuerdo con la Base 23ª de la Orden de 2 de noviembre de 2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se regula el Plan Integrado de Empleo en colaboración con las entidades locales de Castilla la Mancha, y el art. 7 de la Ley de Libertad Sindical, Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto, por los sindicatos más representativos en el ámbito regional y la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Alovera.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza Mayor 1 de Alovera. (Ayuntamiento de Alovera).

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

#### **SÉPTIMA. Sistemas de Selección. Desarrollo del Proceso.**

1º. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión Local de Selección convocada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alovera.

2º. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de un Concurso en el que se valorarán los siguientes aspectos:

Tendrán preferencia sobre los demás y por el siguiente orden:

A) Aquellas mujeres desempleadas que sean víctimas de violencia de género. Se acreditará mediante informe de los servicios sociales.

B) Aquellos aspirantes que sean propuestos por los servicios sociales o cuenten con un grado de minusvalía igual o superior al 33%. Este requisito se acreditará mediante informe del Organismo Público competente que lo acredite.

C) Los que acrediten una antigüedad como desempleados, de forma ininterrumpida en una oficina del SEPECAM con plena disponibilidad, con una antigüedad superior a 9 meses. Éste mérito se acreditará mediante copia de la tarjeta de demanda y documento en que acredite su antigüedad.

En segundo lugar se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Empadronamiento.

a) En la localidad: .....2 puntos.

b) En localidades limítrofes a Alovera pertenecientes a Castilla-la Mancha: .....1 punto.  
c) Resto de localidades: .....0 puntos.

Este mérito se acreditará mediante justificante de empadronamiento.

2. Situación socio laboral.

a) Sin subsidio y con cargas familiares: ....5 puntos.

b) Sin subsidio y sin cargas familiares: .....4 puntos.

c) Con subsidio y con cargas familiares: ....3 puntos.

d) Con subsidio y sin cargas familiares: ....2 puntos.

d) Con prestación y con cargas familiares: ..1 punto.

e) Con prestación y sin cargas familiares: ..0 puntos.

Este mérito se acreditará mediante documento emitido por el Servicio de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (SEPECAM), en el que se haga constar la condición de demandante de empleo, no para mejora de empleo, y fecha de inscripción.

Son cargas familiares: tener a cargo del trabajador que se contrata, hijos menores de 26 años que no tengan rentas superiores al salario mínimo profesional, mayores con discapacidad o menores acogidos. Este mérito se acreditará mediante fotocopia del Libro de Familia.

En caso de igualdad en la puntuación el desempate se dirimirá otorgando la preferencia a aquél aspirante que tenga una mayor antigüedad en su inscripción como desempleado.

#### **OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación en el caso de producirse bajas. A tal fin, la Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la ley 17/1.993 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

#### **NOVENA. Incidencias**

Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados

recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Alovera, a 4 de abril de 2008.- El Alcalde, David Atienza Guerra

#### ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA  
SELECCIÓN DE TRABAJADORES PARA EL  
PLAN INTEGRADO DE EMPLEO 2008 (ORDEN  
02-11-2005 DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO  
Y EMPLEO; RESOLUCIÓN DE 22-11-2007  
DEL SEPECAM)**

#### SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS .....

DNI .....

TELÉFONO .....

DOMICILIO .....

#### PROYECTO EN EL QUE SE SOLICITA PARTICIPAR

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR

- FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE DESEMPLEO
- FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA SI SE TIENEN HIJOS MENORES DE 26 AÑOS
- JUSTIFICANTE DE EMPADRONAMIENTO
- FOTOCOPIA DE LA ÚLTIMA NOMINA DE LA EMPRESA DEL HIJO, SI ES MAYOR DE 18 AÑOS Y MENOR DE 26 AÑOS
- SI SE TIENE UNA MINUSVALÍA SUPERIOR AL 33%, MAYORES CON DISCAPACIDAD O MENORES EN ACOGIDA, FOTOCOPIA DEL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO COMPETENTE QUE LO ACREDITE
- SI SE TIENE UNA MINUSVALÍA SUPERIOR AL 33%, CERTIFICADO ACREDITATIVO DE QUE SE PUEDE EJERCER EL TRABAJO QUE SE SOLICITA
- FOTOCOPIA DEL PERMISO DE TRABAJO, PARA INMIGRANTES.

DECLARO que conozco los requisitos exigidos para participar en la Selección del Plan Integrado de Empleo 2008 del Ayuntamiento de Alovera, y que la no posesión de estos significa la exclusión de la misma.

Alovera, de de 2008  
Firmado:

1508

Por parte de FERESHTEH MOBASHERI se ha solicitado licencia de actividad para local destinado a Cafetería-Pastelería, a emplazar en Avda. Diputación nº 3 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan consultar el expediente y presentar las reclamaciones que tengan por oportunas dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alovera, a 26 de marzo de 2008.— El Alcalde, David Atienza Guerra.

1509

Por parte de SAINT GOBAIN TRANSFORMADOS S.A. se ha solicitado licencia de actividad para nave destinada a Transformados de vidrio y lana de roca, a emplazar en el Polígono "La Balletera", parcela C-5 y C-6 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan consultar el expediente y presentar las reclamaciones que tengan por oportunas dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alovera, a 26 de marzo de 2008.— El Alcalde, David Atienza Guerra.

1516

#### Ayuntamiento de Auñón

Por parte de "Villas de Auñón S.L." se ha solicitado licencia de actividad para instalación de Bar Restaurante, a emplazar en la calle de En medio número 9 del municipio de Auñón.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan consultar el expediente y presentar las oportunas reclamaciones dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Auñón, a 2 de abril.—El Alcalde, Máximo Santos Dorado

## Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que a instancia de D. Ramón Sánchez Crespo en representación de la empresa Rasauto, C.B., se ha solicitado licencia para la instalación de una nave destinada a Taller de mecánica de automóviles, sita en Polígono Industrial 1 parcela 17A naves 40 y 41 de este municipio.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabanillas del Campo, a 31 de marzo de 2008.—  
El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Pérez.

1478

1443

### CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE LA PLAZA DE TÉCNICO DE EMPLEO Y EMPRESAS VACANTE EN ESTA CORPORACION, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL EJERCICIO 2007.

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por turno libre, mediante concurso oposición de la plaza que se señala en el encabezamiento.

La plaza se encuentra encuadradas en la Escala y Subescala que se indican, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo de pertenencia y demás retribuciones de acuerdo con la legislación vigente:

**PUESTO DE CORRESPONDENCIA : TÉCNICO EMPLEO Y EMPRESAS**  
**ESCALA : A.E.**  
**SUBESCALA : TÉCNICA**  
**CLASE: SUPERIOR**  
**GRUPO: A1**  
**NIVEL CD: 24**  
**ESPEC.: 14.016,85**

#### SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Podrán tomar parte en el concurso-oposición todos los que reúnan los requisitos siguientes:

- Estar en posesión del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas (A.D.E.).
- Estar en posesión de la titulación de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales (nivel superior) con especialidad en Seguridad en el Trabajo.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza. Los aspirantes que tengan la condición de disminuidos habrán de presentar certificado del órgano competente del Ministerio de Asuntos Sociales o de la respectiva Comunidad Autónoma, que acredite esta condición y la capacidad de ejercer las tareas propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

Además el aspirante al aportar la documentación exigida en esta segunda Base de la convocatoria, deberá presentar declaración jurada de que no padece ningún tipo de enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad a que se refieren la Ley de Bases de Régimen Local y Texto Refundido 781/86.

f) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el art. 10 de la disposición legal señalada.

g) Poseer los requisitos específicos señalados para cada plaza.

f) Los demás establecidos con carácter general por el Estatuto Básico del Empleado Público.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

#### TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición -cuyo modelo será facilitado por el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo- en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la Base segunda de la convocatoria, estarán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/92). No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la Base anterior, sin embargo, deberá manifestarse en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda de la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Asimismo, los interesados harán constar en la instancia los méritos que reúnan de los que puntúan en el proceso selectivo, según lo señalado en la Base Sexta, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas, no admitiéndose la alegación ni justificación de méritos con posterioridad a la presentación de la instancia. Aquellos méritos alegados y no justificados debidamente no serán valorados.

Deberá constar, además de sus datos personales, el número del D.N.I., domicilio completo y teléfono.

Los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, expresándolo en la instancia, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

A la instancia se acompañará, necesariamente, el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en, que se fijan en la cantidad de 20 euros que serán satisfechos en la cuenta del Ayuntamiento de cualquier entidad bancaria de la localidad: Ibercaja, Caja Guadalajara, BBVA, Caja Castilla-La Mancha, y la Caixa, donde constará el nombre del interesado y la denominación de la plaza a que se opta. La falta de justificación de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

#### CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación aprobará por Decreto la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de subsanaciones, de acuerdo con lo prevenido en el art. 71 de la Ley 30/92. Una vez examinadas las que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos en dicho Boletín Oficial.

De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitiva la inicialmente publicada.

La publicación en ese Boletín determinará el comienzo de plazos y efectos de posibles impugnaciones y recursos.

#### QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Su composición será predominante técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. Respetará la normativa contenida en el Estatuto Básico del Empleado Público y en consecuencia, estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente:** El Técnico de Administración General de Personal y Contratación.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

**Vocales:** Un experto designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con titulación superior

adecuada a la especialidad. Dos técnicos expertos designados por el Alcalde-Presidente de la Corporación entre funcionarios de Corporaciones Locales de la Provincia de Guadalajara con titulación adecuada.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titular o suplente indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o si hubiese realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos por iguales motivos, caso de no abstenerse. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, sobre la base de las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

También podrán asistir, sin formar parte de Tribunal, como observadores, representantes de las distintas organizaciones sindicales con representación de funcionarios en la Corporación, así como representantes de los distintos grupos políticos municipales.

#### SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

##### I.- FASE DE CONCURSO

La fase de concurso no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será de 40 puntos. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporarán a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos. Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se registrarán por el siguiente baremo:

##### a) ANTIGÜEDAD:

Se valorará la antigüedad obtenida por servicios efectivamente prestados en cualquier Administración Pública. Serán asimismo valorados los servicios reconocidos en aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Se valorará a razón de 0,33 puntos por mes completo de antigüedad en puesto de agente de empleo y desarrollo local o similar. La puntuación máxima en este apartado no podrá superar los 12 puntos.

##### b) FORMACIÓN:

Masteres, diplomaturas y otros estudios universitarios distintos a los requeridos para acceder al proceso selectivo.

vo y relacionados con el asesoramiento para el desarrollo local y rural y con la formación:

5 puntos por titulación o master hasta un máximo de 10 puntos.

Otros cursos impartidos por Organismos oficiales homologados:

0,1 por hora de formación hasta un máximo de 5 puntos.

c) **DOCENCIA:**

Por impartición de formación en materia de riesgos laborales, autoempleo, derechos básicos de los trabajadores, creación de empresas, etc.:

0,1 punto por hora impartida, hasta un máximo de 13 puntos.

**II.- FASE DE OPOSICIÓN:**

La oposición constará de tres ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

- *Primer ejercicio:* Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas sobre las áreas de conocimientos del Anexo I de las bases, durante el tiempo de 30 minutos. Para cada pregunta del ejercicio, se propondrán tres o cuatro respuestas alternativas, a propuesta del Tribunal Calificador, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. No se penalizarán las respuestas incorrectas.

- *Segundo ejercicio:* Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema a elegir entre los dos extraídos al azar, uno de cada apartado del área de conocimientos específicos del programa, tal como se especifica en el Anexo II de la convocatoria, durante el tiempo de tres horas.

- *Tercer ejercicio:* Consistirá en la resolución de un supuesto de carácter práctico a escoger entre los dos propuestos por el Tribunal, uno de cada apartado del área de conocimientos específicos del programa que se indica en el Anexo II durante un tiempo máximo de dos horas, pudiendo consultarse textos legales no comentados.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos que superen todas o alguna de las pruebas eliminatorias, ponderando su situación en la bolsa en función de los resultados obtenidos en dichas pruebas.

En la fase de oposición deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

No obstante, se podrán reducir los plazos si lo propusiese el Tribunal y lo aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

**SÉPTIMA.- VALORACIÓN DEL CONCURSO OPOSICIÓN.**

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente forma:

El test de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener 10 puntos para superar el ejercicio.

El ejercicio de desarrollo de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener 10 puntos para superar el ejercicio.

El caso práctico de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener 10 puntos para superar el ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal en las pruebas segunda y tercera, exista más de 5 puntos de diferencia entre las calificaciones máximas y mínimas, serán éstas automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (Plaza de Pueblo.-Cabanillas del Campo.- Guadalajara), las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida. Una vez superada la fase de oposición, el Tribunal clasificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y la puntuación obtenida en la oposición y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada aspirante. Los méritos alegados y no justificados no serán valorados. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio de la fase de oposición y de los méritos valorados.

**OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN.**

Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, para que formule el correspondiente nombramiento. Los aspirantes propuestos para nombramiento, presentarán en el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia en que solicitó tomar parte en el concurso-oposición. En este caso el Presidente de la Corporación formulará nombramiento adicional a favor del aspirante que siguiendo el orden de puntuación a los aprobados y habiendo superado el concurso-oposición, no hubiera sido nombrado por no tener cabida en el número de plazas convocadas.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo señalado en el nombramiento, en caso contrario, a no ser que exista causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

**NOVENA.- NORMAS APLICABLES.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso- oposición.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 7/2007 de 12 de abril y demás legislación vigente.

**DÉCIMA.- RECURSOS.**

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92 y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**CONCURSO-OPOSICIÓN****ANEXO I****CONOCIMIENTOS GENERALES**

1. La Constitución Española de 1.978. Estructura. Principios Generales. La reforma de la Constitución.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La regencia y la tutela. El refrendo.

4. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las leyes.

5. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

6. El poder judicial. Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

7. El modelo económico de la Constitución: principios informadores. El Tribunal de Cuentas.

8. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

9. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local español: evolución histórica.

10. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial.

11. El Municipio. La población y el empadronamiento.

12. Organización municipal. Competencias.

13. Órganos de Gobierno municipales. El alcalde, los concejales. El Ayuntamiento en pleno: integración y funciones. La Junta de Gobierno Local.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

15. La Administración Pública en el ordenamiento español Administración General del Estado. Administración Autonómica, Local, Institucional y Corporativa.

16. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.

17. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

18. El acto administrativo, concepto, clases y elementos.

19. Eficacia y validez de los actos administrativos: ejecución, motivación y publicación.

20. El procedimiento Administrativo. Principios generales.

**ANEXO II****CONCURSO OPOSICION****CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS****APARTADO PRIMERO****Conceptos generales de LA EMPRESA**

1. Introducción a la empresa

2. Empresa y entorno

3. Análisis económico de la empresa: macroeconomía, microeconomía

4. Formas jurídicas y trámites legales

5. Objetivos de la empresa

6. Forma de desarrollo de la empresa

**Dirección**

7. La dirección de la Empresa

8. Planificación, control y sistemas de información

9. Organización

10. La dirección de los Recursos Humanos

**Desarrollo Local**

11. Organismos de Desarrollo Local

12. Desarrollo Local y empleos de futuro. Los nuevos yacimientos de empleo

13. La realidad socioeconómica del Tejido Empresarial y el Empleo en el municipio de Cabanillas del Campo

14. Análisis DAFO del municipio de Cabanillas del Campo

15. Técnico de empleo y creación de empresas: perfil y funciones

**Prevención de Riesgos Laborales**

16. Ley de 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

17. Condiciones de trabajo y salud. Los riesgos laborales
18. Daños derivados del trabajo. Prevención y protección
19. Técnicas de prevención de riesgos laborales. SEGURIDAD EN EL TRABAJO
20. Técnicas de prevención de riesgos laborales. HIGIENE INDUSTRIAL
21. Técnicas de prevención de riesgos laborales. ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA
22. Administración y gestión empresarial. Modelo organizativo
23. Análisis y evaluación de riesgos
24. Planificación de la prevención
25. Organización de la prevención

#### Estatuto Básico del Empleado Público

26. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
- TÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación
- TÍTULO II. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas
- SUBTÍTULO I. Personal directivo
27. TÍTULO III. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos
- CAPÍTULO I. Derechos de los empleados públicos
- CAPÍTULO II. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño
- CAPÍTULO III. Derechos retributivos
- CAPÍTULO IV. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión
- CAPÍTULO V. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones
- CAPÍTULO VI. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta
28. TÍTULO IV. Adquisición y pérdida de la relación de servicio
- CAPÍTULO I. Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio
- CAPÍTULO II. Pérdida de la relación de servicio
29. TÍTULO V. Ordenación de la actividad profesional
- CAPÍTULO I. Planificación de recursos humanos
- CAPÍTULO II. Estructuración del empleo público
- CAPÍTULO III. Provisión de puestos de trabajo y movilidad
30. TÍTULO VI. Situaciones administrativas
31. TÍTULO VII. Régimen disciplinario
32. TÍTULO VIII. Cooperación entre las Administraciones Públicas
33. Disposición Adicional primera. Ámbito específico de aplicación
- Disposición Adicional segunda. Funcionarios con habilitación de carácter estatal
- Disposición Adicional tercera. Aplicación de las disposiciones de este Estatuto a las Instituciones Forales

- Disposición Adicional cuarta. Funcionarios públicos propios de las ciudades de Ceuta y Melilla
- Disposición Adicional quinta. Aplicación de este Estatuto a organismos reguladores
- Disposición Adicional sexta. Jubilación de los funcionarios
- Disposición Adicional séptima. Otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación
- Disposición Adicional octava. Planes de igualdad
- Disposición Adicional novena.
- Disposición Adicional décima.
- Disposición Adicional undécima. Ámbito de aplicación del artículo 87.3
34. Disposición Transitoria primera. Garantía de derechos retributivos
- Disposición Transitoria segunda. Personal Laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario
- Disposición transitoria tercera. Entrada en vigor de la nueva clasificación profesional
- Disposición Transitoria cuarta. Consolidación de empleo temporal
- Disposición Transitoria quinta. Procedimiento Electoral General
- Disposición Transitoria sexta. Ampliación del permiso de paternidad
- Disposición Transitoria séptima. Funcionarios con habilitación de carácter estatal
- Disposición Transitoria octava. Personal funcionario de centros docentes dependientes de otras administraciones
35. Disposición Derogatoria única.
- Disposición Final primera. Habilitación competencial
- Disposición Final segunda.
- Disposición Final tercera. Modificación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas
- Disposición Final cuarta. Entrada en vigor

#### APARTADO SEGUNDO

##### Producción

36. La función de la producción
37. Teoría de la Función de Costes de la Empresa
38. Diseño del sistema productivo
39. Planificación y control del sistema productivo

##### Plan de Marketing

40. La actividad de Marketing en la empresa
41. El plan de Marketing: Etapas, pronósticos y objetivos
42. Estrategias específicas del Plan de Marketing
43. Investigación comercial
44. Comunicación comercial
45. Relaciones públicas

46. Publicidad: medios y resultados  
47. Creatividad: Metodología y herramientas

#### Decisiones financieras

48. Las decisiones financieras de la Empresa  
49. La decisión de inversión  
50. La decisión de financiación  
51. Concepto de Ayudas y Subvenciones  
52. Gestión de Subvenciones

#### El comportamiento del consumidor

53. Oferta y demanda  
54. El comportamiento del Consumidor  
55. La fijación de precios: Prácticas y políticas  
56. Mercado y eficiencia económica

#### Desempleo

57. La orientación para el empleo: concepto, características, objetivos, destinatarios y fases  
58. La intermediación laboral: concepto, objetivos y fases  
59. Acciones de orientación profesional para el empleo y autoempleo: definición, objetivos y acciones  
60. Los sistemas de protección del desempleo  
61. Acuerdo Regional por el Empleo 2004 – 2007  
62. El desempleo: concepto y clases. Referencia al municipio de Cabanillas del Campo  
63. Promoción del Autoempleo

#### Formación

64. La formación continua como factor de desarrollo municipal  
65. Programas de Escuela Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo, etc.  
66. El proceso de intervención en el aula y orientación de los alumnos / as  
67. Bases para el aprendizaje significativo: Ideas previas, Motivación, etc.  
68. La utilización de medios y recursos en el aula  
69. Habilidades y capacidades docentes  
70. Educación para el desarrollo  
En Cabanillas del Campo, a 25 de marzo de 2008.—  
El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Pérez.

1507

### Ayuntamiento de La Bodega

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2008 en sesión

celebrada el día 2 de marzo de 2008, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En La Bodega, a 3 de marzo de 2008.— El Alcalde, Angel Moreno LLorente.

1510

### Ayuntamiento de Rebollosa de Jadraque

#### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 2007

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observara.-

**a) Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

**c) Oficina de presentación:** Corporación.

**d) Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Rebollosa de Jadraque, a 1 de abril de 2008.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Pilar Raposo Barbero.

1511

### Ayuntamiento de Angón

#### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 2007

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observara.-

**a) Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

**c) Oficina de presentación:** Corporación.

**d) Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Angón, a 1 de abril de 2008.— El Presidente, Mariano Caballo Molinero.

1473

## Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

### ANUNCIO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de Alcaldía nº 209/S de 26 de febrero de 2008.

### DECRETO

*Denunciado: Jaime García Ortíz. DNI: 53387141*

*Norma Infringida: Art. 15.1.bis de la Ordenanza Reguladora de la Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, de 28 de julio de 1994.*

*Calificación de la Infracción: leve.*

*Procedimiento: Simplificado*

Resultando que en fecha 6 de febrero de 2008 fue recibida denuncia formulada por el Jefe de Policía Local por la que se tuvo conocimiento de los siguientes hechos:

“Que el 30 de enero de 2008, se localiza en la Avd de Vallehermoso un vehículo, SEAT IBIZA 1.9 IDI, matrícula 2601-BLK que lleva estacionado mas de dos días en la citada calle, portando el cartel de “se vende” así como el número de teléfono de contacto del presunto vendedor. El citado vehículo, resulta ser propiedad de Jaime García Ortíz, con domicilio en la c/ Tucán nº 10, de Galapagar(Madrid).”

**RESULTANDO:** Que los hechos más arriba expuestos se enmarcan dentro de los supuestos tipificados en art. 20.5 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, de 28 de julio de 1994, publicada en el B.O.P.

**RESULTANDO:** Que para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 150 euros, conforme al artículo 20,6 de la citada ordenanza.

Esta Alcaldía es el órgano competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento sancionador en

virtud a lo dispuesto en el artículo 21.1 n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la disposición citada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, he tenido a bien dictar el siguiente

### RESUELVE

**PRIMERO.** Iniciar procedimiento sancionador nº 25/08/S simplificado contra la persona arriba citada al calificarse la infracción como Leve de conformidad con Art. 20.5 de la ordenanza Reguladora de la Venta fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, de 28 de julio de 1994.

**SEGUNDO.** Nombrar instructor del presente expediente a D. Emilio Alvarado Pérez sujeto al régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

**TERCERO.** Comunicar al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo a partir de ese momento emitirse la correspondiente resolución, con la imposición de la sanción que proceda según dispone el artículo 8 del RD 1398/1993 de 4 ago. (Regl. del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora)

**CUARTO.** Conceder un plazo de diez días de conformidad con el artículo 24 del RD 1398/1993 de 4 ago. (Regl. del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora) para tomar vista del expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**QUINTO:** Dese traslado de este acuerdo también al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

*Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 26 de febrero de 2008.*

*Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de un mes*

*Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad.*

Azuqueca de Henares, a 25 de marzo de 2008.-El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

1474

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de Alcaldía n° 253/S de 6 de marzo de 2008.

#### DECRETO

Por Decreto de Alcaldía n° 66/S de fecha 21 de enero de 2008, se resolvió iniciar expediente sancionador simplificado n° 03/08/S a, FATAH AICHECHE por infracción del artículo 14.2. A de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno de 7 de diciembre de 1977, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, se notificó al inculcado con fecha 22 de enero de 2008, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 10 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto. Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 750 euros de conformidad con el artículo 140 y 141 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con los artículos 10.2 y 20 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, resuelve:

**PRIMERO:** Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos: "Miccionar en la vía pública, mas concretamente en la C/ Valladolid el 4 de diciembre de 2007".

**SEGUNDO:** Se declara responsable por su participación en los hechos a FATAH AICHECHE

**TERCERO:** Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción leve prevista en el 14.2.A de la Ordenanza municipal citada

**CUARTO:** Imponer una sanción de multa de 30 euros (treinta euros) de conformidad con el artículo 140 y 141 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

**QUINTO:** Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

**SEXTO:** Notificar el decreto al interesado.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la de la publicación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 25 de marzo de 2008.-El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

1475

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares ha dictado el decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008, cuya parte dispositiva dice literalmente:

**PRIMERO.** Revocar la delegación de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros relativos a la concesión de licencias de obras menores, primera ocupación de edificios y vados permanentes, incluida la aprobación de las liquidaciones de los impuestos y tasas correspondientes a dichas licencias, en el Concejal, D. Julio García Moreno.

**SEGUNDO.** Delegar la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en las materias y los Tenientes de Alcalde que se mencionan a continuación:

- Expedientes sancionadores no urbanísticos y los de las declaraciones de determinados vehículos como residuos sólidos urbanos y las órdenes de eliminación de los mismos: D. Emilio Alvarado Pérez, 1° Teniente de Alcalde. La delegación incluye también la firma de los oficios de remisión de documentos a otras Administraciones públicas y organismos, así como de los anuncios en los boletines oficiales.

- Licencias de obras menores, de primera ocupación de edificios y de vados permanentes, incluyendo también la aprobación de las liquidaciones de los impuestos y tasas correspondientes a dichas licencias: D. José Luis Blanco Moreno, 3° Teniente de Alcalde.

**TERCERO.** Determinar que la fecha de efectos de esta resolución será la del 31 de marzo de 2008.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el contenido de este decreto al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo.

QUINTO. Comunicar la resolución a las Areas administrativas municipales afectadas para su conocimiento.

SEXTO. Dar cuenta del decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Azuqueca de Henares, a 27 de marzo de 2008.- El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

1513

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, C/ Río Cigüela, 3 Bajo A de Azuqueca de Henares (Guadalajara), se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución nº 65T de fecha 12 de marzo de 2008.

“Visto el Informe de Tesorería en relación con los Expedientes de compensación COM 35/08 y COM 36/08 emite el siguiente:

**Interesado:** José María de Mingo Lozano (1.474.654-D)

**Nº de expediente:** COM 36/08

**Ingreso indebido /Facturas/Otros, etc. a favor del interesado:**

**Importe:** 221,51 Euros.

**Concepto:** Ingreso indebido IIVTN nº00500215

**Deuda con el Ayuntamiento a fecha:** 11/03/2008:

**Importe:** 421,90 Euros.

**Concepto:** Expediente 2006/6311

**Resultado compensación:** 200,39 Euros.

**Efecto para el interesado:** pagar

#### RESUELVO

PRIMERO: Que se proceda a practicar la compensación de los ingresos pendientes que los interesados tienen pendiente de realizar con el pago ordenado a favor de los mismos según detalle reflejado.

SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”

Lo que notifico a Vd. en cumplimiento del art. 58 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que:

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día si-

guiente al de la recepción de la notificación. (Art. 14 RD 2/2004, 5 marzo y 108 Ley 7/85, 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con los arts. 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; art. 14 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

Azuqueca de Henares a 25 de marzo de 2008.—El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

1514

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, C/ Río Cigüela, 3 Bajo A de Azuqueca de Henares (Guadalajara), se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución nº 49T de fecha 22 de febrero de 2008.

“Visto el Informe de Tesorería en relación con los Expedientes de compensación COM 23/08, COM 24/08, COM 25/08, COM 26/08 y COM 27/08 emite el siguiente:

**Interesado:** Bernardo Quilez Requena (90112920ˆ

**Nº de expediente:** COM 23/08

**Ingreso indebido /Facturas/Otros, etc. a favor del interesado:**

**Importe:** 91,77 Euros.

**Concepto:** Ingreso indebido IIVTN nº 200442964.

**Deuda con el Ayuntamiento a fecha:** 22/02/2008:

**Importe:** 331,07 Euros.

**Concepto:** Expediente 2006 /5655

**Resultado compensación:** 239,30 Euros.

**Efecto para el interesado:** pagar

## RESUELVO

PRIMERO: Que se proceda a practicar la compensación de los ingresos pendientes que los interesados tienen pendiente de realizar con el pago ordenado a favor de los mismos según detalle reflejado.

SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”

Lo que notifico a Vd. en cumplimiento del art. 58 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que:

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. (Art. 14 RD 2/2004, 5 marzo y 108 Ley 7/85, 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con los arts. 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; art. 14 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

Azuqueca de Henares a 28 de marzo de 2008.—El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

1517

**Ayuntamiento de Tordelrábano**

## ANUNCIO

SEGREGACION DE TIERRAS DEL COTO  
PRIVADO DE CAZA MATRICULA GU-10.322  
Y CONSTITUCION EN LAS MISMAS  
DE UN NUEVO ACOTADO

Por el presente se comunica, que se va a proceder a segregar del coto privado de caza GU-10.322 las tierras

pertenecientes al término Municipal de Tordelrábano y la constitución en las mismas de un nuevo acotado de caza.

La segregación se produce ya que ha finalizado el contrato que existía con el anterior arrendatario, la Sociedad Deportiva de Caza “Segontía” habiéndose suscrito nuevo contrato con D. Jesús Casado López y D. Francisco Marcos Pérez, que serán los nuevos titulares por un periodo de seis años comenzando el 1 de abril de 2008 y finalizando el 1 de abril de 2014.

El presente anuncio se mantendrá expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tordelrábano, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que si algún propietario de parcelas rústicas integrantes del coto no desea que sus tierras formen parte del nuevo acotado, lo comunique por escrito en la sede de ese Ayuntamiento en los veinte días que se mantendrá expuesto, suponiendo que aceptan el cambio de titularidad los propietarios que no manifiesten disconformidad con el mismo. El acotado se establece por un periodo de seis años, pudiendo en cualquier momento los propietarios de tierras que lo deseen segregarlas del coto.

En Tordelrábano, a 1 de abril de 2008.—El Alcalde, José Damián Chicharro Ranz.

1485

**EATIM de Cuevas Labradas**

## EDICTO

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2008, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

1) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A  
NIVEL DE CAPITULOS

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Consignación Euros
1	Gastos de Personal .....	5.200
2	Gastos de bienes corrientes y servicios ....	9.200
3	Gastos financieros .....	100
4	Transferencias corrientes .....	2.800
6	Inversiones reales .....	68.000
7	Transferencias de capital .....	-
8	Activos financieros .....	-
9	Pasivos financieros .....	-
	TOTAL .....	85.300

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Consignación Euros
1	Impuestos directos .....	-
2	Impuestos indirectos .....	-
3	Tasas y otros ingresos .....	2.800
4	Transferencias corrientes .....	4.000
5	Ingresos patrimoniales .....	18.500
6	Enajenación de inversiones reales .....	-
7	Transferencias de capital .....	60.000
8	Activos financieros .....	-
9	Pasivos financieros .....	-
	TOTAL .....	85.300

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO

Denominación	Nº de plazas
1.1 Auxiliar-Administrativo	1
TOTAL	1

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Cuevas Labradas, a 24 de marzo de 2008.— La Alcaldesa-Pedánea, rubricado.

1497

**Mancomunidad de Aguas del Sorbe**

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2007, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Guadalajara, 2 de abril de 2008.— El Presidente, Juan Jesús Domínguez Picazo.

1501

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de 2008, número 2, que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Asamblea General celebrada el día 3 de abril de 2008, financiado con el Remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.Leg. 2/2004, citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,

**b) Oficina de presentación:** Registro general.

**c) Organo ante el que se reclama:** Asamblea General de la Mancomunidad.

Guadalajara, 4 de abril de 2008.— El Presidente, Juan Jesús Domínguez Picazo.

1494

ADJUDICACIÓN CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE RENOVACIÓN DE TUBERÍA DN 800 EN PORTASIFÓN SOBRE EL RÍO HENARES.

**1. Entidad adjudicadora.**

a) *Organismo:* Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

c) *Número de expediente:* 1475

**2. Objeto del contrato.**

a) *Tipo de contrato:* Obras.

b) *Descripción del objeto:* Ejecución del proyecto de obra de "Renovación de tubería DN 800 en portasifón sobre el río Henares.

c) *Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:* Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, nº. 140, de 21 de noviembre de 2007.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto

c) *Forma:* Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 295.740,74 euros.

**5. Adjudicación.**

a) Fecha: 27/03/2008

b) Contratista: Virtón, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 253.686,41 euros.

Guadalajara, 1 de abril de 2008.— El Presidente,  
Juan Jesús Domínguez Picazo.

1495

CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO,  
PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOGIDA  
DE LODOS GENERADOS EN LA ESTACIÓN  
DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE  
DE MOHERNANDO.

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 1486

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: Recogida de lodos generados en la ETAP de Mohernando (Guadalajara)

c) Lote: No

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. de Guadalajara, número 155, de 26 de diciembre de 2007.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

**4. Presupuesto base de licitación.** Importe total: No se determina.

**5. Adjudicación.**

a) Fecha: 27/03/2008.

b) Contratista: Declarado desierto.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación:

En Guadalajara, a 1 de abril de 2008.— El Presidente,  
Juan Jesús Domínguez Picazo.

1496

ADJUDICACIÓN CONCURSO, PROCEDIMIENTO  
ABIERTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO  
DE OBRA DEL DESVÍO DE LÍNEA ELÉCTRICA  
AÉREA DE ALTA TENSIÓN DE 66 KV EN LA  
ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA  
POTABLE DE MOHERNANDO (GUADALAJARA).

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1490

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obra del desvío de línea eléctrica aérea de alta tensión de 66 kv en la estación de tratamiento de agua potable de Mohernando (Guadalajara)

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, n° 155, de 26 de diciembre de 2007.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 154.013,98 euros.

**5. Adjudicación.**

a) Fecha: 27/03/2008

b) Contratista: Elecnor, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 154.013,98 euros.

Guadalajara, 1 de abril de 2008.— El Presidente,  
Juan Jesús Domínguez Picazo.

1493

**Mancomunidad Campiña Baja  
(El Casar)**

## ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto General de 2008, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

## INGRESOS

Cap	€
3	Tasas y otros ingresos .....10
4	Transferencias corrientes .....661.332,61
5	Ingresos Patrimoniales .....10
7	Transferencias de capital .....20
	Suma: .....661.372,61

## GASTOS

Cap	€
1	Gastos de Personal .....459.804
2	Bienes corrientes y Servicios .....176.000
3	Gastos financieros .....4.000
4	Transferencias corrientes .....2.000
6	Inversiones reales .....19.558,61
	Suma: .....661.362,61

## PRESUPUESTO GENERAL 2008

## PLANTILLA DE PERSONAL

Nº Orden: 1

Denominación de la plaza: Secretario-Interventor

Grupo: A

Nº Puestos: 1

Forma de provisión: Acumulada

Nº Orden: 2

Denominación de la plaza: Encargado

Nº puestos: 1

Forma provisión: Designación directa

Nº Orden: 3

Denominación plaza: Conductor

Nº Puestos: 5

Forma provisión: Concurso

Nº Orden: 4

Denominación plaza: Peón

Nº puestos: 5

Forma provisión: Concurso

Nº Orden: 5

Denominación Plaza: Peón

Nº Puestos: 4

Forma provisión: Temporal

Nº Orden: 6

Denominación plaza: ADL

Nº puestos: 1

Forma provisión: Temporal

El Casar, 30 de diciembre de 2007.— El Presidente, rubricado.

RECURSOS.- Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha.

El Casar, 4 de abril de 2008.— El Presidente, rubricado.

1512

**Mancomunidad de municipios  
de Entrepeñas  
Budia**

**ANUNCIO**

Aprobado por El Pleno de esta Mancomunidad de Municipios de Entrepeñas en Sesión de fecha 14 marzo de 2008, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que servirá de base para la adjudicación de la concesión del servicio de transporte de viajeros de esta Mancomunidad, se expone al público por plazo de ocho

días contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso de adjudicación:

**1º.- Objeto del contrato:** Adjudicación del servicio de transporte de viajeros.

**2º.- Tramitación:** Ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación por concurso

**3º.- Precio:** Se fija en 21.000,00 euros anuales a la baja.

**4º.- Criterios que han de servir de Base para la adjudicación:** Las establecidas en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

**5º.- Garantía Definitiva:** 4% del precio de adjudicación.

**6º.- Presentación de Proposiciones:** Durante los quince días naturales siguientes a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Ayuntamiento de Budia, en horario de oficina. Si el último día fuese sábado o festivo el plazo se prorrogará hasta las 14:00 horas del primer día hábil siguiente.

**7º.-Apertura de proposiciones:** Tendrá lugar a las 17:30 horas del segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones en el Ayuntamiento de Budia, lugar donde se ubica la sede de esta Mancomunidad.

**8º.-Modelo de proposiciones y documentación que deben aportar los licitadores:** La que figura en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

En Budia a 03 de abril de 2008.— La Presidenta, rubricado.

1518

**Comunidad de Regantes  
de los riegos del Bornova**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores miembros de la Comunidad de Regantes de los Riegos del Bornova para la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de abril de 2008 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10'30 horas en segunda, en el "Centro Social" de Jadraque, sito en la plaza Mayor nº 8, (frente al Ayuntamiento) según el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.-Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General anterior.

2.-Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria que presenta la Junta de Gobierno e Informe del Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes.

3.-Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio de 2007 así como

de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el ejercicio del año 2008.

4.-Nombramiento de dos interventores de cuentas.

5.-Examen y aprobación de las tarifas de Riego para el año 2.008.

6.-Acuerdos a tomar sobre la próxima campaña de riegos.

7.-Examen y aprobación, en su caso, de solicitud de ayudas para el desarrollo del proyecto de mejoras y consolidación de regadíos correspondiente al año 2008.

8.-Ruegos y preguntas.

Jadraque, a 1 de abril del 2008.- El Presidente, Alfonso Fernández Romero

1498

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número uno de Las Palmas de Gran Canaria

*Procedimiento: demanda*

*N° procedimiento: 0000327/2006*

*NIG: 3501634420060002666*

*Fase: Señalamiento de juicio*

*Materia: Derechos-Cantidad*

*Intervención*

*Demandante*

*Demandado*

*Interviniente*

*Vanyera 3 S.L.*

*Lester Melvin Grace*

*Procurador:*

EDICTO

#### CEDULA DE CITACION

D. Isidoro Prieto González, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Las Palmas de Gran Canaria, HAGO SABER:

Que en autos n° 0000327/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./Dña. Vanyera 3 S.L. contra la empresa Lester Melvin Grace . . . sobre Derechos-Cantidad se ha dictado la siguiente:

Por la presente en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se cita a Vd. para que el día 17 de abril de 2008 a las 11:10 comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de juicio, advirtiéndole que no se suspenderán por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma a Lester Melvin Grace . . ., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de marzo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

1492

### Juzgado de lo Social número treinta y tres de Barcelona

*Procedimiento Reconocimiento de derecho 579/2003*

*Parte actora: Jose Javier Santos Merino*

*Parte demandada: -R.E.N.F.E-Red Nacional de Ferroc. Españoles, y 90 más.*

*Secretaria Judicial Carmen Valdivielso Gutiérrez*

EDICTO

Según lo acordado en los autos 573/03, seguidos en este Juzgado a instancia de Jose Javier Santos Merino contra -R.E.N.F.E-Red Nacional de Ferroc. Españoles, Antonio García Muro, Cristóbal Guerrero Gómez, Juan Manuel Mendiguren Izaga, José L. Cantero Saiz, Fernando Rodríguez Fernández, Eduardo Madrid Arrabal, Julio Martínez Collado, Andrés Casado Aldana, Julio Riera Palazón, Santiago García Calvo, Angel Paniagua Saelices, Antonio Fuentes Román, Luciano García Robledo, José M. Hernández Martínez, Juan Eulogio Rodríguez Pereira, Julio Ochoa González, Jesús Zapico Alonso, Enrique Vic. Ponte Chamorro, Miguel Abengozar Organero, Juan Carlos Morcillo Riviriego, Jesús Aylagas de Diego, Javier Garrido Muñoz, Javier Palancar Jiménez, Gonzalo Medina García, Francisco Javier Diéguez González, Juan Pascual Gimeno, Julián Prada Soto, José Luis Lanchas Sánchez, Mariano Bodas Pino, Antonio Teller Pérez, José Luis Raya Sánchez, Fernando Parra Martín, Juan Carlos Roca Martínez, Francisco J. Seco Cebada, Carlos Miguel Hernández, Rafael Campos Martínez, Antonio Navarro Elbaile, Alfonso Nieto Rodríguez, Francisco García Ruiz, Luis Macías Gallardo, Ignacio Sánchez Gómez, José Antonio Fernández Garrido, Mauricio Herrero Gutiérrez, Alfonso García Lázaro, Antonio Ribera Molla, Pedro E. Racionero Anido, Fernando Lázaro García, Genaro Torresano Arellano, Juan Antonio Bos García, Teodoro Corral Morán, José Moraga Cardizales, Miguel Maturano León, Eulogio Villar Bachiller, Francisco Garrido López, Joaquín Ordóñez García, Pablo Oropesa Mínguez, Manuel Mendoza Hernández, Miguel Rodríguez González, Miguel Angel Laguna Valle, José Francisco Ortega Gómez, Vicente Machuca Almendro, Manuel Serrano Escobedo, Ramón González Méndez, Jesús A. Prieto Burgos, Blas Fernández García, Bartolomé Rosa Muyol, Anselmo Venturino García, Pedro Astudillo Cos, José María Manzano Núñez, Antonio Macia Córdoba, Antonio David Navarro Alvarez, José Antonio Medina Vela, José Haro Rodríguez, Mariano Cuesta Poyato, José

Blanca Naves, Rafael León Cannet, Manuel Morales Polo, Alfonso Garrido Núñez, Julio Andrés Huerga, Marcelina Sesmero Zaragoza, Jesús Martínez Samaniego, Esmeralda Carbonero Redondo, Carlos Montes López, Jose A. González Gordillo, Juan Carlos Zarco López, Carlos Cerezo Calvo, Damián Espejo Martínez, Juan Sánchez Arcos, Francisco Javier Avilés Alejos y Emilio Jiménez González en relación a Reconocimiento de derecho por el presente se notifica a D. Julio Andrés Huerga en ignorado paradero la resolución dictada en los presentes autos en fecha 11/01/08, cuyo tenor literal de su parte

#### PROPUESTA DE PROVIDENCIA

Secretaria Judicial Carmen Valdivielso Gutiérrez

En Barcelona, a once de enero de dos mil ocho.

Por presentado el anterior escrito regístrese y únase a los autos de su razón; se tiene por anunciado recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña contra la sentencia dictada por este Juzgado de lo Social y por designado a la Letrada D<sup>a</sup> Ana Luisa López Ramos, con domicilio en Via Laietana 40,3° A, 08003 Barcelona, a quien se hace saber mediante la notificación de este proveído, que en el plazo de una audien-

cia podrá comparecer en secretaría para hacerse cargo personalmente de los autos o delegar, por escrito, en persona afecta a su despacho, para en su representación recogerlos, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado dentro del improrrogable plazo de diez días sucesivos al de una audiencia concedida para hacerse cargo de los autos, con la advertencia de que de no efectuarse la formalización en tiempo y forma se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Adviértase a las partes que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrán interponer en el plazo de cinco días hábiles recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social.

Lo que propongo al Magistrado Juez para su conformidad.

Conforme, El Magistrado Juez La Secretaria Judicial Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, D. Julio Andrés Huerga, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a los efectos pertinentes, expido el presente Edicto en Barcelona, a veintiséis de marzo de dos mil ocho.— La Secretaria Judicial, rubricado.

